FACULTAD DE ESTUDIOS JURIDÍCOS Y POLÍTICOS

ESCUELA DE DERECHO

LA PETICIÓN INTERPUESTA ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA ONG VIVE Y ABOGADOS DE VÍCTIMAS DEL 11 DE ABRIL DE 2002.

Astrid A. Goncalves M.

Tutor: Humberto Njaim.

Caracas 28 de julio de 2008.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS
ESCUELA DE DERECHO

Yo, *ASTRID ANAIS GONCALVES MUÑOZ,* número de carnet *2019260*, estudiante de la Escuela de Derecho, solicito ante su Dirección la evaluación del presente Proyecto de Trabajo Final

Firma del estudiante _____

Fecha de entrega: _____

APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe HUMBERTO NJAIM, Tutor del Proyecto de Trabajo Final LA PETICIÓN INTERPUESTA ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA ONG VIVE Y ABOGADOS DE VÍCTIMAS DEL 11 DE ABRIL DE 2002, elaborado por ASTRID GONCALVES, número de carnet 2019260, considera que el mismo reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de Ejecución y Evaluación del Trabajo Final y por Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana.

Fecha: _____

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

(Firma)_____
Tutor

Agradecimientos:

Mi más sentido agradecimiento al tutor del trabajo el profesor Humberto Njaim, por su magnífica forma de guiarme a lo largo de este camino, en el que su insustituible dedicación y esmero por hacer un buen trabajo, me ha hecho comprender lo gratificante que es poder ver el resultado luego del esfuerzo. Muchas gracias por apoyar y contribuir con sus conocimientos a la elaboración del mismo.

Dedicatoria:

Este trabajo está dedicado a todas aquellas personas que desafortunadamente encontraron el final de sus vidas en tan triste episodio de la historia venezolana, a los lesionados a sus familiares y amigos, los cuales hasta el día de hoy más de cinco años después no han podido obtener justicia por tan lamentables hechos.

También esta dedicado al pueblo de Venezuela incansable y batallador, y muy especialmente a toda la gente joven que no se rinde y que todavía tiene esperanzas en este país.

Derecho de Autor:

Quien suscribe, en condición de autor originario del trabajo titulado “La Petición interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de la ONG VIVE y los abogados de víctimas del 11 de abril de 2002”, declara que: Cedo a título gratuito, y en forma pura y simple, ilimitada e irrevocable para todos los territorios del mundo a la Universidad Metropolitana, el derecho autor de contenido patrimonial que me corresponde sobre el trabajo señalado. Conforme a lo anterior, esta cesión patrimonial comprenderá el derecho para la Universidad de comunicar públicamente la obra, divulgarla, publicarla, y reproducirla en soportes analógicos o digitales en la oportunidad que ella así lo estime conveniente, así como, la de salvaguardar mis intereses y derechos morales que me corresponden como autor de la obra antes señalada. La Universidad en todo momento deberá indicar que la autoría o creación del trabajo corresponde a mi persona, salvo los créditos que se deban hacer al tutor o a cualquier tercero que haya colaborado, citado o fuere hecho algún aporte intelectual en la realización de la presente obra.

Autor ……...

C.I. ……

ÍNDICE GENERAL:

Pág.

INTRODUCCIÓN……. 10

Capítulo I. **Los hechos del 11 de abril de 2002**…….. 19

I.I Antecedentes del 11 de abril de 2002……..... 19

I.II Acontecimientos del 11 de abril de 2002……..….. 35

I.III Consecuencias del 11 de abril y días posteriores (12, 13 y 14) ……...…….. 46

Capítulo II. Situación de los casos del 11 de abril ante la justicia venezolana…… 56

II.I Primer grupo: Funcionarios de la Policía Metropolitana.. 59

II.II Segundo grupo: "pistoleros" de Puente Llaguno y los sesenta y siete "pistoleros" de la Avenida Baralt…….. 64

II.III Tercer grupo: los Francotiradores…….… 68

II. IV Cuarto grupo: militares y personeros de la Sociedad Civil……. 69

Capítulo III. **Petición interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**…… 71

III.I La Comisión Interamericana de Derechos Humanos…. 71

III.II El procedimiento ante la Comisión……... 74

III.III El contenido de la Petición……... 76

Capítulo IV. Argumentos expuestos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos……... 87

IV.I Argumentos del Estado venezolano…….. 87

IV.II Argumentos de los peticionarios……... 98

CONCLUSIONES...……. 111

REFERENCIAS……. 115

ANEXOS….……..... 119

Anexo 1……..... 119

Anexo 2……..... 123

RESUMEN

El 11 de abril de 2002 es una fecha muy importante dentro de la historia contemporánea de Venezuela. Ese día una marcha opositora al gobierno del Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, recorrió de este a oeste la ciudad capital y hubo 19 personas fallecidas y más de 150 lesionados.

El Ministerio Público abrió un expediente por cada una de las 19 víctimas fatales, pero las causas no han pasado de las averiguaciones. Solo existen tres casos en los cuales hay personas que están siendo procesadas por ser sospechosos de tener responsabilidad por las personas heridas y fallecidas, los cuales son: el caso de los ocho policías metropolitanos, el caso de los tres ex-jefes policiales y el caso de cuatro militares. Este es el único avance que ha tenido la justicia venezolana en cinco años, no se han hecho averiguaciones que no tengan influencia política y, según las fuentes consultadas, solo existe un estudio serio con respecto a ese día y fue el realizado por la ONG VIVE.

Por ello en octubre del año 2002 la ONG VIVE Organización de Víctimas Venezolanas de Violaciones a los Derechos Humanos y su grupo de abogados, en representación de siete de las víctimas fatales y de cinco de los heridos interpone una petición ante la CIDH por violaciones a los derechos humanos por parte del Estado venezolano.

El trabajo tiene por objeto fundamental analizar la petición y describir los acontecimientos del 11 de abril en la medida que condujeron a ella.

INTRODUCCIÓN:

Delimitación del tema

El 11 de abril de 2002 ocurrió un intento el derrocamiento del presidente de la República de Venezuela Hugo Chávez Frías. La fatídica fecha fue consecuencia de una serie de acontecimientos que venían desarrollándose desde meses anteriores lo que llevó a continuas protestas y luego una huelga general. El detonante final de toda la situación fue la convocatoria por parte de la dirigencia de la oposición venezolana a una marcha. La protesta llegó a los alrededores de Miraflores donde se encontraban congregados simpatizantes del Presidente y cuando las dos partes se encontraron se produjeron violentos enfrentamientos que desgraciadamente dejaron personas fallecidas de ambas partes.

Posteriormente a estos acontecimientos el Alto Mando Militar a través del general Lucas Rincón informa la renuncia del Presidente de la República Hugo Chávez. Luego de esta situación asumió la presidencia de la República el presidente de Fedecamaras, Pedro Carmona Estanga. Después de fuertes protestas por parte de los simpatizantes de Hugo Chávez y de presiones internacionales de países que no reconocían a Carmona Estanga como presidente, los militares leales al Gobierno retoman el poder y hacen que Chávez reasuma la presidencia en la madrugada del 14 de abril de 2002.

Los acontecimientos del 11 de abril produjeron desgraciadamente 19 muertos y 150 heridos. El Ministerio Público sólo ha investigado dos de las 19 muertes, todas las medidas de privación de libertad que se habían dictado contra las personas que dispararon a los manifestantes se sustituyeron en 2004 por medidas de presentación, dictándose el catorce de julio del 2004 por parte del juez Alejandro Baptista (perteneciente al Tribunal Cuarto de Juicio del Estado Aragua) sentencia absolutoria para Richard Peñalver, Rafael Cabrices, Henry Atencio y Nicolás Rivero personas que dispararon desde Puente LLaguno.

Debido a los trágicos acontecimientos del 11 de abril, la Asamblea Nacional empezó a debatir la aprobación de una ley para crear un grupo que se encargara de estudiar los hechos de aquel día. La idea era formar un equipo de personas que se encargara de investigar los hechos sucedidos, que tuvieran un criterio independiente y autoridad moral, con observadores internacionales aceptados por los poderes públicos.

Esta comisión sería llamada la Comisión de la Verdad y sería el fruto de un acuerdo entre los poderes públicos y las organizaciones independientes de protección de derechos humanos actuando como voceros de la sociedad civil. La función principal de la comisión sería la recopilación de información y la producción de un informe sobre los sucesos desde el 11 al 14 de abril. Desgraciadamente la formación de esta comisión fracasó, nunca se terminó de aprobar la ley que

la creara y ninguna de las partes involucradas logró ponerse totalmente de acuerdo.

A nivel internacional se han intentado un número considerable de denuncias contra el Estado venezolano por los trágicos acontecimientos del 11 de abril del 2002, entre ellos se encuentra la presentación del caso ante a la Real Audiencia Española, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Federal de Miami, en Estados Unidos, respectivamente.

Los abogados Alfredo Romero Mendoza, Gonzalo Himiob Santome, Antonio Rosich Sacanni, Eduardo Meier García y Juan Carlos Sosa Azpurua, acompañados por el Presidente de la Organización de Víctimas Venezolanas de Violaciones a los Derechos Humanos (VIVE), Mohamad Merhi, representando a siete de las veinte víctimas, interpusieron una petición en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Octubre de 2002 por violaciones a los derechos humanos por parte del Estado venezolano.

Este trabajo va a centrar su estudio y análisis en esta petición interpuesta en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre del 2002, pasando por la audiencia realizada en Washington, Estados Unidos de América el día 20 de julio de 2007, hasta marzo de 2008.

Planteamiento del problema

Nuestro tema de estudio será el examinar los argumentos de hecho y de derecho de los abogados de las siete víctimas Alfredo Romero Mendoza, Gonzalo Himiob Santome, Antonio Rosich Sacanni, Eduardo Meier Garcia y Juan Carlos Sosa Azpurua pertenecientes a la organización VIVE y del Estado venezolano en petición interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de los hechos del 11 de Abril de 2002, la situación de los casos ante la justicia venezolana y el proceso por el cual pasaron para poder ser escuchados ante la Comisión.

Estado de la Cuestión

Se hace imprescindible para el desarrollo del trabajo revisar como ha sido tratado el tema en la bibliografía disponible. Dado el poco tiempo que ha pasado desde la fecha de los acontecimientos y de que todavía estas acciones se están llevando a cabo, el material bibliográfico disponible con respecto al mismo es muy poco, la mayoría de material encontrado consiste en reportes de prensa, en opiniones personales de ciudadanos que participaron y en documentos presentados por los abogados que han llevado la causa como lo son Gonzalo Himiob, Afredo Romero y Eduardo Meier, además por supuesto de los argumentos que expone el Estado venezolano en su defensa. Sin embargo, existe una buena cantidad de libros que se dedican a intentar explicar lo que

sucedió ese 11 de abril de 2002 en Venezuela, los cuales nos servirán de apoyo para la realización de este trabajo.

Uno de ellos es *El Acertijo de Abril,* escrito por Sandra La Fuentes Portillo, Alfredo Meza, Gerardo Reyes, Cynthiaed Rodríguez en el 2004, el cual es un relato periodístico de la breve caída de Hugo Chávez, y narra los hechos que se vivieron en aquellos días siempre que estuvieran comprobados por varias fuentes.

También contamos con la obra escrita por Pedro Carmona Estanga, *Mi testimonio ante la historia* (2004), en la cual el autor explica los acontecimientos y el porqué de sus actuaciones.

Es importante mencionar que para esta primera parte donde nos referimos a los hechos del 11 de abril, nos referiremos también a las Memorias de Baltazar Porras, donde el Monseñor relata su actuación desde el 11 hasta el 13 de abril de 2002.

Adicionalmente hay que referir a las siguientes obras:

> *Todo Chávez* (2007), escrito por el periodista Eleazar Díaz Rangel, en el cual se hace un recorrido desde la infancia de Hugo Chávez, pasando por el golpe de Estado del 27 de febrero de 1992, luego por su ascenso al poder para

después llegar a la parte que más nos interesa, el golpe de Estado del 11 de abril de 2002.

Objetivo: Miraflores editado por la Cadena Capriles, el cual presenta un recorrido temporalmente detallado de los días 11, 12, 13 y 14 de abril.

El Golpe Fascista Contra Venezuela (2003) en el cual se exponen los más importantes discursos hechos por Hugo Chávez en los que hace referencia al golpe de Estado del año 2002 en Venezuela.

Balas de Abril (2006) escrito por Francisco Olivares, hace especial referencia al informe de los hechos del 11 de abril elaborado por la ONG VIVE y por ello lo hemos empleado especialmente en esta investigación.

Finalmente se utilizará para parte del análisis de los hechos dos libros que tratan el tema de lesa humanidad con un enfoque principalmente nacional, el primero de ellos escrito por Alfredo Romero Mendoza, Milagros Betancourt, Gonzalo Himiob Santomé, Angelina Jaffé Carbonell, Antonio Rosich Sacan, Victor Rodríguez se titula *Crímenes de lesa humanidad: un enfoque venezolano,* (2004).

Para la parte en que se explica la petición interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sí y cual es el papel de la Comisión para con los derechos humanos se cuenta con *Las Organizaciones Internacionales*, escrito de Manuel Díaz de Velasco, el cual explica cual es el proceso que se debe seguir para ser escuchado ante la Comisión y cuáles son las consecuencias a las cuales se podría enfrentar el Estado venezolano si la misma le da la razón a los representantes de las víctimas.

Se emplearán desde luego materiales como el *Estatuto de Roma* del cual Venezuela forma parte, de los reportes de *Human Rights Watch* sobre Venezuela desde 2002 hasta 2006, y por supuesto la Convención Americana de Derechos Humanos.

Para lograr una mayor comprensión del tema, se ha analizado un buen número de documentales como los llamados *Crónica de un golpe el secuestro de la verdad, Puente Llaguno: clave de una masacre, Conspiración mortal y La Revolución no será televisada.*

Por último se dedicó un especial análisis de la Audiencia realizada en Washington en el 2007 por la Comisión Interamericana para escuchar los argumentos de las partes.

Objetivos

El objetivo general es describir la denuncia intentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de los acontecimientos violentos del 11 de Abril de 2002 en Caracas, Venezuela.

El primer objetivo específico es examinar los antecedentes y los hechos que rodearon los días 11, 12 13 y 14 de abril de 2002 en Caracas, Venezuela.

Por consiguiente se hace necesario como segundo objetivo específico determinar la forma en que se realizó la denuncia intentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de los abogados de las siete víctimas y la organización VIVE dado a los hechos violentos del día 11 de abril de 2002 en Venezuela.

Y como tercer objetivo especifico se quiere examinar los argumentos de los abogados representantes de las víctimas agrupadas en la ONG VIVE y los del Estado venezolano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de las muertes de siete de las víctimas y de cinco de los lesionados en los hechos violentos del 11 de Abril de 2002 en Caracas, Venezuela.

Estructura del Trabajo

El primer capítulo expondrá los antecedentes del 11 de abril los hechos de ese día y lo que sucedió en los días posteriores.

Para conocer la motivación por la cual se intentó la petición es necesario en el capítulo II describir en que situación se encuentran los casos de los fallecidos y lesionados ante la justicia venezolana, y la de las personas que han sido procesadas por ser sospechosos de tener responsabilidad en los hechos violentos que sucedieron aquel día.

Luego de haber indicado la situación frente a la justicia venezolana, en el capítulo III se hace una breve explicación de cómo se llevó el caso a instancias internacionales y cuál ha sido el camino por el cual han tenido que transitar los peticionarios, que en este caso son los abogados de siete de las víctimas y de cinco de los lesionados, para poder ser escuchados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Desde luego es importante saber cuales han sido los argumentos usados por los abogados para hacer su petición ante la Comisión y por supuesto cuales han sido los argumentos del Estado venezolano para su defensa, es por ello que por último en el capítulo IV se intenta hacer una

descripción concisa de cada uno de los argumentos presentados por las partes.

Capítulo I. Los hechos del 11 de abril de 2002

I.I Antecedentes del 11 de abril de 2002[1]

En este capítulo se hace un recorrido temporal donde se describirán los acontecimientos que resultaron ser los antecedentes de una de las fechas mas importantes de la historia reciente de Venezuela, después se pasará a los hechos que ocurrieron el mismo 11 de abril y desde luego sus consecuencias en los días posteriores.

El 27 de febrero de 1992 Hugo Chávez Frías Teniente Coronel de las Fuerzas Armadas de Venezuela atenta contra la democracia dirigiendo un golpe de Estado, luego va preso y años después es electo presidente de Venezuela el 6 de diciembre de 1998 con un porcentaje de 56,5 % de los votos. Asume el poder el 2 de febrero de 1999.

Finalizando el año 1999 ya se empezaba a sentir el malestar hacia la gestión del presidente Hugo Chávez Frías y poco a poco se hacia cada vez mas evidente. Una de las primeras señales de descontento de cierto sector de la población fue el rechazo generalizado al decreto 1011. El decreto 1011 fue una Reforma Parcial del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, promovida por el Ministro de Educación Cultura y Deporte Héctor Navarro dictado por el

[1] Para la relación de estos de estos acontecimientos nos basamos en: Cadena Capriles (2002), Carmona, (2004), Díaz, (2007), La Fuente,(2004), Olivares,(2006),Porras(2008).

Presidente de la República, Hugo Chávez, mediante el Decreto N° 1011, de fecha 4 de octubre de 2000 y publicado en la Gaceta Oficial N° 5.496 Extraordinaria del día 31 del mismo mes y año. En dicha Reforma del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, se creó una nueva jerarquía de docentes denominados "Supervisores Itinerantes Nacionales", otorgando a los mismos, la facultad de supervisión de todos los planteles educativos a nivel nacional. Organizaciones Civiles y Asociaciones ligadas al campo de la educación junto con madres de la clase media salieron a las calles a protestar contra dicho decreto, bajo la consigna "con mis hijos no te metas" ya que lo consideraban una herramienta para adoctrinar a sus hijos.

Ya a mediados de 2001 se empezó a ver en una buena cantidad de propagandas y de discursos hechos por parte de representares del gobierno que expresaban la necesidad del pueblo de defender la Revolución. Desde entonces se comenzaron a observar numerosos ataques contra organizaciones que eran clasificadas de enemigas de la revolución o del proceso, o al servicio de la oligarquía.

Atentados como los hechos a las sedes de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)[2], la

---

[2] La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) es una central sindical que agrupa a trabajadores en Venezuela. Fue fundada en 1947. En la actualidad es considerada como una de las organizaciones que mas se opone al gobierno del Presidente Hugo Chávez. En el 2003 fue creada la Unión Nacional de los Trabajadores un nuevo sindicato que si apoya la gestión de Hugo Chávez.

Federación de Cámaras Empresariales de Venezuela (Fedecamaras)[3], la Universidad Central de Venezuela (UCV), a instalaciones de partidos políticos de la oposición y a las iglesias a través de los grupos armados como el M-28, iban en aumento. Todo esto sin contar las agresiones contra diputados opositores en los alrededores del Parlamento y contra periodistas y figuras de la sociedad civil adversas al gobierno.

El 28 julio de 2001, Carmona Estanga resultó elegido con más del 80% de los votos como presidente de Fedecamaras. Sus primeras declaraciones reflejaban su deseo de restablecer las relaciones con la administración del presidente Hugo Chávez, en la 57 Asamblea Anual de Fedecamaras en declaración a los periodistas, Carmona Estanga expresó lo siguiente:

> "Lo primero que solicito públicamente es una audiencia con el Presidente de la República. Quiero que hablemos de una manera franca sobre la apertura de una nueva etapa, en la cual podamos sentar las bases de una relación respetuosa, de altura y productiva con el sector privado. Aunque estoy convencido de que el diálogo no es a través de personas sino de instituciones, estamos obligados a abrir espacios más amplios de debate y análisis de los grandes temas de interés nacional. No es solo con el ejecutivo sino con el poder legislativo y con los gobernadores y alcaldes". (La Fuentes, 2004, p 35).

La solicitud hecha por Carmona al Presidente tardó unos meses en hacerse realidad. El día 10 de agosto de 2001

[3] La Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela fue fundada en 1944 y agrupa a empresarios de todo el país, está conformada por 13 sectores económicos: Comercio y Servicios, Industria, Construcción, Turismo, Financiero, Seguros, Agrícola, Pecuario, Minería, Energético, Transporte, Telecomunicaciones y Medios de Comunicación. Adicionalmente esta conformada por las Fedecamaras Regionales que en su conjunto totalizan 23 organizaciones estatales.

Chávez y Carmona se reunieron con los ministros Jorge Giordani y Diosdado Cabello, la vice-presidenta Adina Bastidas y los representantes de la junta directiva de Fedecamaras Carlos Fernández y Albis Muñoz. En esa ocasión se acordó que se realizaría una reunión por semana con representantes de las dos partes para así lograr un acercamiento entre el sector empresarial y el Estado. Desgraciadamente no se lograron resultados concretos.

Meses después, el 13 de noviembre de 2001 en cadena nacional de radio y televisión el primer mandatario se dirigió a la población venezolana para anunciar la aprobación de 48 leyes contenidas dentro de la Ley Habilitante, la cual le había sido otorgada por la Asamblea nacional un año antes para acelerar el avance del proceso revolucionario.

Los decretos que causaron más polémica fueron: la Ley de Tierras, la Ley Orgánica de Espacios Acuáticos e Insulares, la Ley General de Puertos, la Ley de Reforma Parcial Especial de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Creación, Estimulo a la promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, la Ley de Transformación del Sector Bancario, la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la Ley de Registros y Notarías y Ley de Asociación Civil.

El Presidente de la República expresó que las leyes habían sido discutidas con todos los sectores involucrados, sin embargo los medios de comunicación se dieron a la tarea de

demostrar todo lo contrario. Fedenaga[4] a través de sus voceros comenzaron a plantear la posibilidad de convocar a un paro como una forma de protestar contra la aprobación de la Ley de Tierras que limitaba la propiedad privada y dejaba en manos del Estado la facultad de decidir qué tipo de trabajo debía realizarse en las parcelas.

En octubre de 2001 Carmona al tanto de la incomodidad causada en varios sectores por la aprobación de los 48 decretos-leyes habló con el primer mandatario en el Círculo Militar y le expresó sus opiniones sobre las limitaciones que impondría su administración a la economía de mercado:

> "Presidente, evite el choque de trenes. Viene una gran confrontación por la aprobación inconsulta de los decretos-leyes. Estamos a tiempo de evitarla si propiciamos una metodología de discusión". Dijo Carmona.
> "Espero, Pedro que después de la aprobación de la Ley de Tierras no vayas a asumir los intereses de la oligarquía venezolana. Ellos se oponen al reparto de los terrenos", respondió Chávez. (La Fuentes, 2004, pp.36-37).

Esa fue la última conversación entre el presidente de Fedecamaras y Chávez.

Ya aprobados los decretos-leyes, el Directorio de Fedecamaras convocó para el 28 de noviembre una Asamblea Extraordinaria, en la cual se quiso promover un paro cívico nacional en protesta por las actuaciones del gobierno. En la Asamblea surgió una moción de aceptar la recomendación del

---

[4] Federación de Ganaderos de Venezuela. Agrupa a los ganaderos del territorio venezolano.

directivo a convocar a un paro de 12 horas a partir de las 6 de la mañana del día 10 de diciembre, en rechazo de los decretos leyes y para exigirle al gobierno que detuviera la manera violenta de gobernar. La moción fue acogida unánimemente. Concluida la Asamblea Carmona solicitó una reunión con el Comité Ejecutivo de la CTV para solicitar el apoyo sindical al paro, lo cual días después luego de ser evaluada la petición fue acogida favorablemente. Ahora además del liderazgo de Pedro Carmona se le sumó el de Carlos Ortega presidente de la CTV.

La reacción del Presidente de la República por su parte fue retar a los empresarios a que detuvieran al país:

> "Los reto a que paren al país para ver quién puede más, si la oligarquía o el pueblo soberano (…) No dialogaré con ellos. El paro no me da ni coquito. Si quieren pleito, tendrán pleito (…) He mandado a comprar un alicate porque he decidido apretar las tuercas". (Olivares, 2006, p 21).

De allí en adelante, Carmona se dedicó a preparar las bases para el éxito del paro nacional. El primer paso fue organizar grupos del directorio para recorrer el país informando a las bases empresariales. Carmona Estanga quería convencer de ir a paro a todos los sectores involucrados, incluso a aquellos que nunca habían participado en una protesta o se habían manifestado contra las actuaciones del gobierno como lo fueron los miembros de Fevipan que es el gremio que agrupa a los panaderos y el gremio de supermercados que venían siendo presionados por altos funcionarios del Poder Ejecutivo.

Los medios impresos también decidieron parar a pesar de chantajes por parte del gobierno, como por ejemplo el que sufrió la Cadena Capriles a la cual amenazaban con al reapertura del juicio sucesoral de Miguel Ángel Capriles que favoreció a la rama familiar Capriles- López.

Otros sectores en los que el presidente de Fedecamaras trabajó para convencerlos en ir a paro, fueron los medios televisivos, los cuales optaron por transmitir ese 10 de diciembre una programación especial de día festivo.

Con respecto a la banca, Carmona se reunió varias veces con los Presidentes de la Asociación y el Consejo Bancario Nacional, los cuales reconocían los meritos de la huelga, pero se encontraban un poco indecisos debido a las consecuencias que podría traer y por las presiones que estaban recibiendo por parte de la Presidencia, los Ministros, las gobernaciones y alcaldías, etc. El 7 de diciembre en asamblea conjunta del Consejo Bancario y la Asociación Bancaria decidieron que el día 10 de diciembre solo funcionaran los servicios mínimos y en función de la concurrencia del personal y de factores de seguridad.

A finales de noviembre el Ejecutivo Nacional encomendó al Ministro de la Defensa José Vicente Rangel intentar persuadir a Carmona de levantar el paro. Rangel, se dedicó a tener conversaciones con dirigentes de la sociedad civil, empresarios

y políticos y hacía ver la posibilidad de revisión de los ya mencionados decretos-leyes. Luego de dos llamadas telefónicas al presidente de Fedecamaras, el mismo accedió a reunirse en un almuerzo privado que tendría lugar en su casa. No se llegó a ningún sitio con esa reunión.

Chávez por su parte, el 6 de diciembre de 2001 invitó a un grupo de dirigentes nacionales a una reunión en la cual el Presidente propuso enviar una misión de alto nivel compuesta por un grupo de empresarios y dirigida por el Cardenal Ignacio Velasco para persuadir a Carmona de levantar el paro, dicha propuesta fue ignorada por los presentes en la reunión y surgió entonces una iniciativa de formar un grupo de trabajo presidido por Luis Miquilena para propiciar un acuerdo que condujera a la suspensión del paro. Se realizó un documento redactado por algunos banqueros que formaban parte del grupo antes mencionado, en el cual se comprometía al gobierno a la revisión por la Asamblea Nacional de los decreto-leyes y a cambio de ello se levantaría la convocatoria a paro. Al día siguiente, tanto Carmona como Chávez rechazaron dicho documento.

En los días anteriores al paro, los medios de comunicación escritos no dejaban de sacar encabezados en los periódicos con respecto a la convocatoria, a través de mensajes televisivos los dos sectores llamaban a sus seguidores a unirse a uno u otro bando ya sea al cumplimiento o rechazo del mismo.

Desde las 6 de la mañana del día 10 de diciembre, los canales de televisión hacían evidente el éxito del paro. La respuesta por parte del presidente a esta situación no se hizo esperar. Hizo desfilar a la Fuerza Aérea sobre los cielos de Caracas. En una presentación que realizó en la Base Aérea la Carlota se empezaron a escuchar los “cacerolazos” provenientes de los edificios vecinos, el Primer Mandatario en medio de su alocución perdió el control y retó a quienes lo caceroleaban a que bajaran, lo que intensificó la protesta llenándose los alrededores de la Base Aérea con un número importante de manifestantes protestando.

A las 6 de la tarde el presidente de Fedecamaras proclamó el éxito del paro y le pidió al gobierno que por favor rectificara. Luego, entusiasmado pronunció las palabras: “A trabajar, Santamaría arriba” y entonaron el himno nacional. El paro del 10 de diciembre paso a la historia como la primera gran protesta de la sociedad civil, incluso fue comparado con la huelga general que derrocó al dictador Marcos Pérez Jiménez en enero de 1958.

Luego del éxito de la huelga, sin receptividad alguna por parte del gobierno, Carmona Estanga junto con un grupo de abogados calificados promovió tres iniciativas para impugnar los decretos-leyes, la primera una demanda por inconstitucionalidad de los 48 decretos-leyes ante el Tribunal Supremo de Justicia, la segunda fue la presentación ante la

Asamblea Nacional de un proyecto de Ley de iniciativa popular en los términos del articulo 204 de la Constitución, la cual contaba con el apoyo de 25.000 firmas para la derogatoria del paquete de leyes. Luego en enero del 2002 se presentó ante la Comisión Especial de la Asamblea Nacional presidida por el Diputado Rodrigo Cabezas un conjunto de observaciones hechas a los decretos–leyes para que fueran consideradas por el parlamento. Ninguna de estas iniciativas pudo lograr algo con respecto a los 48 decretos-leyes.

En un acto que se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2001 se juramentaron los llamados “Círculos Bolivarianos”, grupos conformados por personas afectas al gobierno cuya misión principal es defender el proceso revolucionario liderizado por Hugo Chávez, como lo reseña Olivares, (2006): “Es el momento de en que vamos a consolidar el proceso revolucionario y para eso están ustedes aquí juramentándose, porque ustedes son los que van a defender la revolución”. (p 19).

La situación en el país era delicada para ese momento. Los primeros días del mes de enero estuvieron llenos de ataques hacia lo que el chavismo llama enemigos de la revolución, el 4 de enero son atacados diputados opositores, el 5 ametrallan la sede del partido político Acción Democrática, el 7 Lina Ron y sus seguidores atacan las instalaciones del periódico El Nacional y la televisora Globovisión. También hubo

ataques personajes de la oposición, a iglesias, y a sedes de partidos políticos opositores con artefactos explosivos.

La sociedad civil inició una presencia constante en las calles. En cada una de las manifestaciones que realizaba la oposición aparecían representantes de los Círculos Bolivarianos, identificados con franelas rojas, en motos y disparando armas de fuego. La estrategia general era impedir el crecimiento de las manifestaciones opositoras, establecer una especie de frontera entre el este de la ciudad habitado en su mayoría por la clase media y el oeste de la ciudad donde se encontraban la mayoría de los barrios populares y resguardar las dependencias gubernamentales de tal forma que ninguna manifestación opositora pudiera protestar en las cercanías o en las sedes del poder central.

Llego entonces el 23 de enero, una fecha emblemática en la historia de Venezuela. Para conmemorar la fecha, ONG`s, partidos políticos y la sociedad civil, organizaron la manifestación más grande hasta el momento, que sólo fue superada por la del 11 de abril. En esta movilización hubo nuevamente un ataque por parte de los Círculos Bolivarianos, en el que caen dos personas heridas por armas de fuego, se lanza una granada y estalla un artefacto explosivo en la avenida Universidad.

El éxito de la marcha del 23 de enero en cuanto a convocatoria fue evidente, se logró reunir a la mayoría de las

figuras políticas y gremiales del país además de una gran cantidad de personas que no estaban de acuerdo con las actuaciones del gobierno. Una de las características mas llamativas de aquella movilización fue que la marcha pasara por el centro de la ciudad y pudiera pese a los ataques de los Círculos Bolivarianos llegar a la plaza O`Leary, territorio dominado por el chavismo.

El 7 de febrero de 2002 en un foro organizado por el diario El Nacional en defensa de la libertad de expresión llamado "Voces por la Democracia" en el Hotel Caracas Hilton, el Coronel de la Aviación Pedro Soto tomó el micrófono y criticó la intención del presidente Hugo Chávez de acabar con más de 44 años de democracia. De forma casi inmediata se empezaron a concentrar manifestantes en la Plaza Francia de Altamira, (una plaza ubicada en una zona residencial al este de Caracas, que luego se convertiría en un lugar histórico y en un icono de la oposición venezolana). El Coronel de la Aviación fue el primero de varios militares de alto rango en manifestar su descontento, a él siguieron el Contralmirante Carlos Molina Tamayo, el General del Ejercito Néstor González González, el General Román Gómez Ruiz y el Teniente Coronel Hugo Sánchez, una lista que seguiría creciendo ya que otros se pronunciaron el mismo 11 de abril.

A mediados de febrero ya había empezado a sentirse cierta inconformidad por parte de los trabajadores petroleros hacia la gestión presidencial, es por ello que nació por decirlo

de alguna manera, otro lugar emblemático para la oposición venezolana como lo son las inmediaciones de Petróleos de Venezuela (PDVSA) Chuao que fueron bautizadas como “La Plaza de la Meritocracia” en la cual se agrupaban para protestar trabajadores de la empresa y ciudadanos que apoyaban el descontento que se sentía hacia el gobierno.

El 5 de marzo de 2002 fue firmado por la CTV representada por Carlos Ortega, Fedecamaras representada por Carmona Estanga y la Iglesia Católica representada por el rector de la Universidad Católica Andrés Bello Luís Ugalde las “Bases para un Acuerdo Democrático”, el cual era un documento producto de negociaciones entre los ya mencionados organismos apoyados por un equipo técnico de la Universidad Católica con la dirección del sociólogo Luís Pedro España y la contribución de Teodoro Petkoff como moderador.

Unas semanas después la CTV convocó a un paro nacional de una duración inicial de 24 horas a partir del día 9 de abril, debido a la situación actual del país. De inmediato solicitaron el apoyo a Fedecamaras lo cual motivó a que se organizara una Asamblea Extraordinaria el 28 de marzo donde se discutió la situación y decidieron concederle el apoyo a la CTV , además de esto, se otorgaron facultades especiales al Presidente y al Directorio para tomar las decisiones que fueran necesarias para el éxito del mismo.

En los primeros días de abril los informes de conspiración y magnicidio aumentaban considerablemente, al igual que las movilizaciones masivas que pedían la renuncia del Presidente y por otra parte los pronunciamientos de representantes del gobierno que denunciaban las amenazas que existían de un posible golpe de Estado.

El día 7 de abril, amaneció como un domingo tranquilo en la ciudad capital, esa tranquilidad cambió por completo cuando el primer mandatario desde su programa de radio y televisión ¡Aló Presidente!, con un silbato azul en la boca despidió con nombre y apellido a la alta nómina de PDVSA, que se oponían a la reestructuración de la empresa y al nombramiento de Gastón Parra Luzardo como su presidente.

El paro cívico empezó como se tenía pautado el día 9 de abril de 2002 a las 6 de la mañana con una duración de 24 horas. El nivel de éxito inicial no fue tan alto como el anterior paro convocado por Fedecamaras el 10 de diciembre del 2001, pero alcanzó un nivel del 80% en todo el territorio nacional. En el transcurso del día funcionarios del gobierno e imágenes transmitidas por canal del Estado, Venezolana de Televisión (VTV), desmentían el éxito del mismo.

En las horas de la mañana se realizaron varias reuniones en la sede de Fedecamaras con representantes de la sociedad civil, de la CTV, ONG`s, partidos políticos, Gobernación del Estado Miranda, Alcaldías, y empresarios; de allí nació la idea

de realizar una marcha en respaldo a los trabajadores de PDVSA y a los objetivos del paro. La marcha fue pautada para dos días después, el día 11 de abril de 2002 cubriendo el trayecto de desde el Parque del Este hasta las oficinas de PDVSA en Chuao.

Horas después la falta de respuesta por parte del Ejecutivo Nacional a los planteamientos hechos por la CTV y Fedecamaras además de la creciente crisis de los empleados de PDVSA hizo que se decidiera de manera unánime la extensión del paro a 48 horas.

Para el día 10 de abril en horas de la mañana el General de División (GN) Rafael Damián Bustillos hizo un pronunciamiento en contra del Presidente de la República, a quien acusó de traidor a la patria y pidió al Alto Mando Militar que no atacara las manifestaciones populares. Luego de este pronunciamiento le siguieron los del General Néstor González González, jefe de investigaciones de de la Inspectoría Nacional de la Fuerzas Armadas Nacionales, quien además de acusar al primer mandatario de traidor denunció la presencia de campamentos del Ejercito de Liberación Nacional (ELN) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en zonas fronterizas de Venezuela.

En el transcurso del día el Ministro de la Defensa José Vicente Rangel, señalaba como lo expone *Olivares* (2006): “Ese paro no es paro. La huelga general es insurreccional. No

sé si el presidente de Fedecamaras tiene esa vocación. Es un salto al vacío. Están pensando en Golpe de Estado". (p 36).

Mientras tanto, Carlos Ortega declaraba como lo reseña Olivares (2006): "Hemos conversado con individualidades de FAN. Nos identificamos con su problemática, pues está inmersa en un proceso de destrucción por la política del Gobierno". (p 36).

En horas de la noche del 10 de abril la FAN se mantenía acuartelada y el Presidente Chávez suspendió su viaje para acudir a la Cumbre de Río que se celebraría en Costa Rica y se quedo en Miraflores siguiendo de cerca la situación.

Desde el día 9 de abril los seguidores del Gobierno y Círculos Bolivarianos ya se encontraban en puestos estratégicos en la ciudad capital, desde luego ya para el día 10 de abril seguían ubicados en esos puntos estratégicos preparados para lo que ellos llaman la defensa de la revolución, como lo explica Rafael Cabrices uno de los que luego seria conocido como pistolero de Puente LLaguno:

> "Nosotros teníamos temor porque sentíamos que estaba peligrando el proceso revolucionario. Por eso desde los días 9 y 10 de abril hacíamos vigilia en Puente Llaguno. Escogimos ese sitio por ser el más cercano a Miraflores. Era nuestro sitio de encuentro. Allí se concentraba mucha gente del pueblo. Durante las noches, cantábamos, se tiraban cohetes. Todo el mundo estaba contento. Durante esos días no pasó absolutamente nada". (Olivares, 2006, p 39).

El Presidente de la República por su parte el día 10 de abril ya pensaba en la magnitud de los posibles acontecimientos que se podían dar lugar en la marcha pautada para el día 11, es por ello que ya había empezado a contemplar el uso del Plan Ávila, el cual es una estrategia que se usa en situaciones de desestabilización en la que se saca a las tropas de la Guarnición de Caracas, en este caso en especifico sería usado para contener la protesta popular y la conspiración que se evidenciaba dentro del componente militar. Es por esa razón que el primer mandatario ordenó la movilización de los blindados de la Tercera División con asiento en Caracas.

Según declaraciones dadas por el primer mandatario al periodista Eleazar Díaz Rangel, en horas de la noche del 10 de abril se podía observar como llegaba una gran cantidad de personas del interior del país a la capital:

> "Nos dieron un zarpazo con todo, echaron el resto. La marcha del jueves fue concebida como uno de los elementos esenciales de ese proceso, incluso trajeron gente del interior del país, esta ves no usaron autobuses para que no los identificaran, nos dieron informes de que la noche antes llegaron muchísimos, centenares de taxis, que en algún momento hicieron ver toda la autopista iluminada, aquello parecía de día, la Guardia informó que nunca se habían visto tantos taxis juntos". (Díaz, 2007, p 145).

I.II Acontecimientos del 11 de abril de 2002

La macha del 11 de abril de 2002 fue uno de los acontecimientos más importantes dentro de la historia democrática de Venezuela, el principio de la jornada estuvo marcado la actitud pacifica de los miles de ciudadanos que ese día decidieron marchar para exigir lo que consideraban justo como pueblo. Desafortunadamente el final de la jornada se torno triste y confuso y marcó aun más la diferencia entre chavistas y no chavistas.

El 11 de abril comenzó como un día nublado en la ciudad capital, a partir de las 7:00 de la mañana los marchistas comenzaron a concentrarse en el Parque del Este, ya desde ese momento las televisoras privadas transmitían imágenes de cómo iban llegando las personas al punto de encuentro.

A las 10 de la mañana ya estaba llegando el primer grupo de manifestantes al punto de concentración PDVSA Chuao, dentro de un ambiente de alegría, desahogo y desenfado las consignas que podían escucharse estaban dirigidas en su mayoría al primer mandatario y expresaban el descontento de los ciudadanos hacia la gestión presidencial. Mientras esto sucedía, en Fuerte Tiuna las unidades tácticas de los batallones Bolívar, Ayala, Ayacucho y la Compañía de Comando habían recibido la orden de alerta general para la aplicación del Plan Ávila, aunque dichas unidades no están preparadas para contener el orden público sino que son

blindados equipados con artillería, morteros y proyectiles de 90 milímetros.

La cantidad de personas que se podía observar a través de las transmisiones ininterrumpidas de las televisoras privadas era impresionante, nunca antes Venezuela había sido testigo de una movilización tan grande de personas, ya no solo salían desde Parque del Este, sino que estaban saliendo desde diversos puntos de la ciudad capital. Se veían salir desde diferentes urbanizaciones como Las Mercedes, Santa Fe, El Cafetal etc. Mientras tanto la televisora del Estado, Venezolana de Televisión minimizaba lo que estaba sucediendo y le daba poca importancia a la cantidad de personas que habían salido a las calles a protestar.

A las 10:30 de la mañana bajo un sol radiante los ánimos de los manifestantes se intensificaban y aplaudían acaloradamente cada intervención que hacían dirigentes y personalidades de la sociedad civil desde una tarima ubicada en el punto de concentración PDVSA Chuao, en la llamada Plaza de la Meritocracia. Cada discurso era breve e improvisado pero mas que todo apasionado y hacia que la multitud reaccionara entonado más consignas en contra del gobierno. Intervenciones como la de Manuel Cova, Alfredo Ramos, Andrés Velásquez, Froilán Barrios, Kico Bautista, Rolando Salazar, Pedro Carmona, Carlos Ortega, varios ex-presidentes, y personas de la nómina mayor de PDVSA como su anterior presidente Guaicaipuro Lameda y Alberto Quirós

Corradi experto petrolero y antiguo directivo de PDVSA, exigían la renuncia del Presidente de la República y terminaban sus palabras entonando en coro con los asistentes: “¡se vaaaa, se vaaa!”.

A lo largo de la concentración se podía escuchar los gritos de marchantes que decían: ¡a Miraflores! , y empiezan a salir imágenes por las televisoras privadas de personas llamando a los manifestantes a dirigirse hacia el Palacio Presidencial, es cuando se da entonces la conversación entre Pedro Carmona y el Alcalde Mayor de Caracas Alfredo Peña, donde el Alcalde le explica al presidente de Fedecamaras lo peligroso que seria para la marcha el intentar llegar a Miraflores, como lo reseña Carmona, (2004): “Pedro, no conoces a los chavistas. Son capaces de cualquier cosa. Es muy peligroso que la marcha llegue a Miraflores”. (p 82).

En el canal del Estado a las 11:30 de la mañana empezaron a salir imágenes de funcionarios del gobierno como Juan Barreto, el Alcalde del Municipio Libertador Freddy Bernal, y la Ministra del ambiente Ana Elisa Osorio; haciendo un llamado a los seguidores de la revolución y a los Círculos Bolivarianos a salir a las calles a defender el proceso revolucionario y a desplazarse a Miraflores para no dejar pasar al enemigo.

En horas del medio día en la tarima dispuesta en llamada Plaza de la Meritocracia se pudieron escuchar dos

intervenciones hechas por parte de los representantes de los órganos de seguridad, la primera fue hecha por el comisario Iván Simonovis, director de la seguridad ciudadana, y la segunda por el comisario Henry Vivas, director de la Policía Metropolitana (PM), en sus palabras indicaban a los manifestantes lo peligroso que era enrumbar la marcha hacia el centro de la ciudad y pedían a los marchantes que por favor no llevaran la manifestación hasta Miraflores, que la misma solo tenia permiso hasta la zona de Chuao y la planificación policial no había contemplado que la movilización se saliera de la zona establecida.

A pesar de las advertencias de lo peligroso que era para los manifestantes trasladarse hacia el Palacio de Miraflores, cientos de personas decidieron marchar hacia el mismo, gritando consignas como “no tenemos miedo” y “ni un paso atrás”. Mientras tanto el primer mandatario viendo las proporciones que estaba alcanzando la protesta ordena la activación de la primera fase del Plan Ávila, aunque no llegó a aplicarse por completo dado a la situación interna de los componentes militares:

> “Entonces si, yo hablé por radio (…) activando la primera fase del Plan Ávila, poco después del medio día para evitar o tratar de evitar el choque y la violencia que ya se sentía en el ambiente; bueno aquello no se cumplió, esa primera fase para nada, ustedes no vieron unidades militares saliendo. ¿Por qué? Por la situación interna de Fuerte Tiuna…”. (Olivares, 2006, p 66).

Ya llegadas las 12:30 del medio día en la salida de la plaza Las Tres Gracias en las cercanías de la Universidad Central de Venezuela, un grupo de encapuchados empezó a propiciar disturbios mientras personas que se encontraban apostadas en el techo del Estadio Cubierto de la UCV empezaron a disparar a la marcha opositora. Es allí donde caen los primeros dos heridos del día 11 de abril, víctimas de dos impactos de proyectiles 7.62 de FAL los mismos que usa en ejercito y la Guardia Nacional. Nunca se determinó quien hizo los disparos.

A esa misma hora un número considerable de efectivos de la Policía Metropolitana se ubicaron en la autopista Francisco Fajardo, sentido oeste en forma de cadena humana blindada con escudos y equipos antimotines para tratar de contener la marcha, es por ello que la misma se desvía hacia Plaza Venezuela y recorre el Paseo Los Caobos para luego caer en la avenida Bolívar. Además de tratar de llegar por esa vía al Palacio Presidencial, los manifestantes optaron por trasladarse en Metro, motos, autobuses y empezaron a concentrarse en la plaza O'Leary en el centro de la ciudad.

Manifestantes seguidores del régimen a la 1 del medio día empezaron a congregarse al frente del Palacio de Mirafores. Según declaraciones dadas por el jefe de redacción del periódico El Universal Elides Rojas, a la 1 del medio día el se encontraba transitando por el centro de Caracas observando como se desarrollaban los acontecimientos, y vio como empezaron a aparecer personas vestidas con franelas rojas y

armadas, con una actitud evidentemente violenta contra la marcha opositora:

> "A la una de la tarde camine hacia Miraflores siguiendo la ruta por la avenida Urdaneta, por los momentos entre gente del oficialismo. En la esquina de Punceres estaba ubicada una barrera de agentes de la Policía Metropolitana de lado a lado de la avenida y dos cuadras mas adelante, en la esquina de Ibarras, otra barrera, esta vez de la Guardia Nacional, que claramente determinaba en pase de un mundo a otro.
>
> Pasé la última barrera. Entre en zona roja. La misma gente que antes lanzaba consignas como "las calles son del pueblo" , y caminaba fuerte pero pacíficamente ahora se tornó agresiva y lista para morir si fuera necesario. ¿Qué vi en esas cuadras, después del límite interpuesto por la Guardia Nacional hasta el propio Palacio? De los periódicos doblados salieron cabillas y cuchillos, de los chaquetones pistolas y revólveres, muchos cohetones, palos reforzados con clavos, tubos, piedras y hasa perros disfrazados con camisetas rojas. De pronto aparecían unas motos negras gigantescas. El parrillero de la moto se bajaba con una caja, la dejaba en la acera y rápidamente se acercaban los cabezas de grupo y sacaban algo que no pude ver. Esto ocurrió varias veces. Gritaban: "¡Que vengan los escuálidos!, ¡Estamos resteados!, ¡Hoy me llevo a cuatro por lo menos!, ¡Los vamos a quebrar!, ¡No pasaran!"….". (Olivares, 2006, p 60).

Aproximadamente 1500 efectivos militares actuaron durante toda la tarde en cuatro puntos específicos: el primero fue la esquina de Piñango en la avenida Baralt, el segundo en los alrededores del puesto de Prevención III de Miraflores, el tercero en la plaza Bicentenario, y el cuarto en la entrada de la avenida Sucre y en la esquina de La Bolsa, al lado de la Asamblea Nacional.

Ya entradas las dos de la tarde empiezan a correr rumores que decían que el presidente Hugo Chávez había renunciado, es entonces cuando el Alto Mando Militar convoca a una rueda

de prensa que se convirtió en cadena nacional de radio y televisión el General en Jefe Lucas Rincón desmintió en un comunicado que tuviera preso al primer mandatario.

Media hora más tarde, la marcha opositora llega a las inmediaciones de Miraflores y se encuentran con que los simpatizantes del gobierno ya estaban concentrados en las puertas del Palacio. Dos cadenas humanas, una conformada por los efectivos de la Policía Metropolitana y otra por efectivos de la Guardia Nacional detuvieron la marcha opositora para tratar de contenerla. Luego funcionarios policiales hablan con los primeros manifestantes que llegaban y les explicaban lo delicado que se encontraba la situación y que podría ocurrir una desgracia si seguían avanzando hacia el Palacio de gobierno.

Para las tres de la tarde la situación era incontenible, ello se evidencia en que se empiezan a escuchar las primeras detonaciones hechas por efectivos de la Guardia Nacional y a sentir las primeras bombas lacrimógenas, a esto los manifestantes respondían con piedras y palos. En ese momento empezaron a caer las primeras víctimas fatales. Mientras esto sucedía, un grupo de oficiales, almirantes, y generales hizo circular un tercer manifiesto de disidencia, en el mismo piden la renuncia del Presidente de la República, lo llaman traidor e instan al pueblo a desconocer al gobierno.

A las 3:45 de la tarde se producen nuevos enfrentamientos en la esquina La Pedrera en la avenida Baralt entre miembros de los Círculos Bolivarianos y la marcha opositora. Es entonces a las 4:00 de la tarde que el Presidente de la República decide hablar en cadena presidencial de radio y televisión. En su alocución al país expresa que "todo está normal", es en ese momento en que las televisoras privadas empiezan a dividir las pantallas y mientras el primer mandatario hablaba de la normalidad del país se podía ver el desastre que estaba ocurriendo en las calles del centro de la ciudad de Caracas, es ahí cuando el Presidente Chávez da la orden de que se tumbe la señal de las televisoras:

> "…cuando estoy hablando me hacen señas de que han partido la pantalla, y además interfiriéndonos con ruido, es cuando ordeno que tumben las señales de los canales privados, en los Mecedores, pero estaban preparados, con no sé cuantas microondas siguieron transmitiendo, se pegaron todas…". (Díaz, 2007,p 149).

Pasadas las 4:30 de la tarde el equipo médico del Hospital Vargas solicita ayuda a sus colegas de otros centros asistenciales debido a que hay demasiados lesionados y no se dan a basto para poder atenderlos a todos.

A las 4:45 el reportero de la televisora privada Venevision Luís Alfonso Fernández y su equipo, logran tomar imágenes que darían la vuelta al mundo, en ellas se podían ver a personas disparando desde Puente Llaguno. Con respecto a este punto hay varias versiones con lo que tiene que ver en a qué le estaban disparando, la primera versión dice que le

estaban disparando a la marcha opositora, la segunda que le estaban disparando a efectivos de la Policía Metropolitana y la tercera es que estaban disparando en defensa propia a francotiradores ubicados en los edificios de las adyacencias.

Ya llegadas las 5 de la tarde, el Vicealmirante Héctor Ramírez Pérez, jefe del Estado Mayor de la Armada que lideraba a unos 3.500 oficiales y un grupo de militares desconocidos hasta el momento estaban mandando un mensaje al país a través de las cámaras de televisión:

> "Hemos decidido dirigirnos al pueblo para desconocer el actual régimen de Gobierno y la autoridad de Hugo Chávez y el Alto Mando por contrariar los principales principios y garantazas democráticas y menoscabar los derechos humanos venezolanos".(Cadena Capriles, 2002, p 12).

Mientras tanto el Comandante General del Ejército, el General de División (Ej) Efraín Vásquez miembro de la disidencia tomaba el control de Fuerte Tiuna y la Comandancia General de la Guardia Nacional fue ocupada por el Inspector General de la GN el General de División Carlos Alfonso Martínez. Al mismo tiempo, tres batallones del Ejército salían a Miraflores para proteger al Presidente de la República.

A las 6 de la tarde el Alto Mando Militar acudió a Miraflores a poner su renuncia y a pedirle a Hugo Chávez su Comandante en Jefe que hiciera lo mismo.

A medida que va pasando la tarde siguen llegando heridos al Hospital Vargas. Para las 7:00 de la noche según el

Comandante del Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor el número de lesionados era de 13 personas fallecidas y de más de 100 personas heridas.

Media hora después a las 7:30 de la noche, una comisión de la Policía Política detuvo a siete hombres que se hospedaban en los pisos 4 y 8 del hotel Ausonia que es un edificio que se encuentra a ubicado en la calle paralela al palacio Blanco. Desde ese hotel y desde el hotel Edén es donde testigos acusan haber visto a francotiradores disparando. Cinco de los detenidos portaban identificaciones falsas y uno de ellos era de nacionalidad colombiana. En las habitaciones donde se encontraban estos ciudadanos también se encontraron:

> "Una pequeña poción de droga, cinco cartuchos sin percutir calibre 30, un revólver 38 marca Arminius, niquelado con cacha de goma, envoltorios de papel con restos vegetales, una caja negra con trozos de papel, 97 estrellas doradas, un porte de armas expedido por la Dirección de Armas y Explosivos a nombre de Nelson Rosales, uno de los aprehendidos, natural de Cúcuta, dos pasaportes de la República de Colombia, una cedula de identidad y un certificado judicial, de ese país a nombre del bogotano John Carlos Muñoz, también con antecedentes penales". (Olivares, 2004, p 144).

Los detenidos fueron llevados al Helicoide para iniciar las investigaciones respectivas del caso.

Ya entrada la noche el Ministro de Interior y Justicia Rafael Rodríguez Chacín se comunica con la Conferencia Episcopal e invita al Monseñor Baltazar Porras Cardozo a hablar con el Presidente, en esa conversación el primer mandatario le dice al

Monseñor que quiere que lo acompañe al Comando General del Ejército para que garantice su vida.

Minutos después, antes de que llegara la medianoche, el Ministro de Finazas el General de Brigada Francisco Uson Ramírez abandona Miraflores y al mismo tiempo su cargo. Mientras tanto se reúnen en el Palacio Hugo Chávez, José Vicente Rangel y otras 40 personas entre diputados y ministros para analizar la situación.

I.III Consecuencias del 11 de abril y de días posteriores (12, 13 y 14 de abril de 2002)

En la madrugada del día 12 de abril el país seguía alerta e intranquilo frente a sus televisores intentando descifrar que sucedería en Venezuela de ahora en adelante. Esas horas fueron determinantes para las familias de los heridos y fallecidos y para el Presidente de la República. Para las 12:30 de la madrugada el presidente de la República pide hablar con el Monseñor Baltazar Porras:

> "Hacia las 12.30 de la madrugada, ya del viernes 12 de abril, recibí una llamada inesperada. El Ministro del Interior y Justicia, Sr. Ramón Rodríguez Chacín, preguntó si era yo el que contestaba, y sin más, me dijo que el Presidente Chávez quería hablar conmigo y me lo pasó. Con voz grave me saludó, pidió la bendición y me dijo: perdóneme todas las barbaridades que he dicho de usted. Lo llamo para preguntarle si está dispuesto a resguardar mi vida y la de los que están conmigo en Miraflores. En vista de los acontecimientos suscitados hoy, he conversado con mis colaboradores y he decidido abandonar el poder. Unos están de acuerdo y otros no. Pero es mi decisión. No quiero que haya más derramamiento de sangre, aunque aquí en el

> Palacio estamos suficientemente armados para defendernos de cualquier ataque, pero no quiero llegar a eso.
>
> Le respondí que como sacerdote estaba dispuesto a hacer lo posible por la vida de cualquier persona. Máxime, si me lo estaba pidiendo. Agregó: lo que yo quiero es salir del país, si se garantiza la vida de los que están conmigo. Le pido a Ud. que me acompañe hasta la escalerilla del avión o inclusive que me acompañe si es el caso". (Porras, 2008)

Desde la una de la madrugada las televisoras no paraban de repetir las imágenes de los tiroteos, los enfrentamientos y las declaraciones tomadas durante el día, al mismo tiempo que esto sucedía un grupo de periodistas se instala en las afueras de la Base Aérea La Carlota, esperando que se produjera la salida del país por parte del primer mandatario dado a los incesantes rumores que decían que el mismo había renunciado.

Ya entrada las 3 de la madrugada un grupo de militares formado por los Generales Rosendo, Medina y González y el Coronel Lara de la GN llegan al Palacio de Miraflores con un documento donde pedían la renuncia del presidente. Luego de que el primer mandatario analizara el documento expone que lo va a firmar si le cumplen cuatro condiciones: la primera es que renunciaría frente a la Asamblea Nacional, la segunda era que se respetara la Constitución, la tercera era que preservaran la vida de los funcionarios del Gobierno y por último que se les permitiera la salida del país.

Esas condiciones no fueron aceptadas, es por ello que el primer mandatario se niega a firmar el documento y dice que prefiere ir preso, es entonces cuando a las 3:30 de la madrugada Hugo Chávez sale del Palacio de Miraflores con destino a Fuerte Tiuna con su uniforme de camuflaje y su boina roja de paracaidista. Los ministros y la Guardia de Honor cantan entre lágrimas y aplausos el Himno nacional mientras Chávez intentaba despedirse de los más allegados. Diez minutos después el General Lucas Rincón anuncia que el Presidente de la República ha abandonado el Palacio.

Luego de llegar a Fuerte Tiuna, Chávez es trasladado al edificio donde funciona la Comandancia General del Ejército. Lo llevan a un salón de reuniones donde se encontraba un nutrido grupo de Generales del Ejercito y de la Guardia Nacional, allí le piden nuevamente al primer mandatario que firme la renuncia y de nuevo se niega a firmarla. Luego es llevado a una habitación donde le piden que por favor se quite el uniforme de paracaidista. Allí pasa unas horas más donde descansa un poco y pide un teléfono para comunicarse con su familia, es entonces cuando se comunica con la primera dama Maria Isabel de Chávez quien le dice donde se encuentra y que comunica que los niños están bien. Chávez por su parte le pide a Maria Isabel que necesita que busque a un medio o un periodista no importa si es de Venezuela o del exterior y le diga que Hugo Chávez no ha renunciado. Horas después la primera dama logra comunicarse con la cadena de noticias extranjera

CNN y le dice al mundo que el Presidente Hugo Chávez no ha renunciado y que lo tienen preso.

Chávez también logra comunicarse con su hija Maria a quien le pide lo mismo que le había pedido a la primera dama. Es entonces cuando su hija decide hacer contacto con Fidel Castro y el la ayuda a comunicarse con los periodistas extranjeros que se encontraba en Cuba. Es así como la noticia de que el Presidente de la República de Venezuela no había renunciado se empieza a correr a nivel internacional. Luego de estas conversaciones y de haber pasado unas horas preso en Fuerte Tiuna, Hugo Chávez es trasladado a la Orchila.

Las primeras noticias que resaltaban el amanecer del 12 de abril estaban relacionadas con el desconocido paradero de Hugo Chávez, la posible renuncia del mismo y la incierta posibilidad de que Carmona Estanga asumiera la jefatura del país.

Pasaron horas de especulaciones hasta que a las 5 de la tarde Carmona Estanga desde el Palacio de Miraflores se auto juramentó Presidente provisional de Venezuela. En su discurso se refirió a su decreto de once artículos donde suspendió de sus funciones a los diputados de la Asamblea Nacional, destituyó a los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, al Fiscal General, el Contralor, el Defensor del Pueblo, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, quienes deberían ceder su puesto a lo que se denominó un “Consejo de Estado”,

compuesto por 35 personas mas las personas que serían sus suplentes. Suspendió también los 48 decretos ley dictados bajo el marco de la Ley Habilitante, así como la eliminación del término “Bolivariana” del nombre del país. Y luego se comprometió a celebrar en un lapso no mayor de 365 días elecciones presidenciales. En su discurso también enfatizó el apoyo de la Fuerza Armada.

El acta fue firmada por varias personas representantes de diversos sectores del país como por ejemplo Monseñor Ignacio Velasco en representación de la Iglesia, de Luís Enrique Ball, Carlos Fernández y Julio Brazón representantes del empresariado, José Curiel por los partidos políticos, Rocío Guijarro por las ONG, Miguel Ángel Martínez en nombre de los medios de comunicación social y el gobernador del Estado Zulia Manuel Rosales representando a los gobiernos regionales.

En la noche del 12 de abril Estados Unidos emite un pronunciamiento donde se condena la insurrección cívico-militar y se pone en ejecución la Carta Democrática[5]. En horas de la media noche en cadena nacional, el General Lucas Rincón Romero junto con el Alto mando Militar, anuncian que el Presidente de la República había renunciado:

---

[5] La Carta establece procedimientos para seguir no solamente cuando la democracia se interrumpe totalmente, como en un golpe de Estado, sino cuando el orden democrático ha sido seriamente alterado y la democracia está en riesgo.

> “Los miembros del Alto Mando Militar de la Fuerza Armada Nacional de la República Bolivariana de Venezuela deploran los lamentables acontecimientos sucedidos en la ciudad capital en el día de ayer. Ante tales hechos se le solicitó, al señor presidente, la renuncia de su cargo, la cual aceptó”.

En las horas de la mañana del sábado 13 de abril, se podía sentir claramente el descontento presente en el país dado al autoimpuesto gobierno de Carmona y los anuncios que había hecho el día anterior. A esa hora además de las concentraciones y manifestaciones que empezaban a salir desde diversos puntos de la ciudad hacia Miraflores pidiendo el regreso de Hugo Chávez, en la oficina del Comandante 42 de Paracaidistas Raúl Isaías Baduel con apoyo de las guarniciones del centro del país se constituyó como centro de operaciones para lograr el rescate de Chávez en la Orchila.

Mientras tanto un subinspector de la Policía Científica intenta presentar a los detenidos en el hotel Ausonia sospechosos de ser francotiradores, a un Tribunal de Flagrancia, pero según explica La Fuentes (2004) el Fiscal cuarto Ismael Quijada explicó que muchas personas se encontraban alrededor del Palacio de Justicia protestando en forma violenta, por lo cual el Fiscal recomendó posponer la presentación para el día siguiente.

Para ese momento el paro estaba suspendido pero debido a las protestas y manifestaciones hicieron que los comerciantes temieran por su seguridad y empezaron a cerrar los negocios

en vista del peligro que se veía venir. Al mismo tiempo el Metro de Caracas y choferes de transporte público suspendieron el servicio debido a la inseguridad reinante. Mientras todo esto sucedía empezaron los saqueos en Antímano, Caricuao, El Paraíso, y Catia, funcionarios de la Policía Metropolitana intentaban controlar la situación pero no fue posible. Al mismo tiempo, en el este de la ciudad las personas tomaban los supermercados haciendo compras nerviosas.

A esa hora en el Palacio de Miraflores se hacían los preparativos para el nombramiento de los ministros del nuevo gobierno pautado para la 1:30 de la tarde. Minutos antes empieza a correr el rumor de que van a bombardear el Palacio es por ello que la Secretaria de la Presidencia de Carmona ordena suspender el acto y evacuar rápidamente el lugar. Una Capitana de la Fuerza Aérea se encargó de guiar a las personas que se encontraban dentro del Palacio en los pasillos y túneles de seguridad debajo del Palacio. El Palacio y la Guardia de Honor estaba rodeada por manifestantes seguidores del gobierno.

A las 2:40 de la tarde, en vista del caos y el pánico reinante el Presidente Interino Pedro Carmona Estanga abandona el Palacio junto con su escolta, el jefe de la Casa Militar Vicealmirante Molita Tamayo y el Ministro de la Defensa Ramírez Pérez. Miraflores queda entonces sin ninguna autoridad y es allí cuando militares leales a Chávez bajo el mando del Mayor Suárez Chourio toman el control de las

instalaciones del Palacio. Mientras tanto el General Baduel ya controlaba la Guarnición de Maracay, el General Rangel López la 41 Brigada Blindada en Valencia, y el General Torres Finol. Para las 3 de la tarde ya los militares habían tomado completamente el Palacio y mantenían cautivos a las personas que se encontraban dentro de las instalaciones las cuales iban a ser nombradas ministros del gobierno de Carmona minutos antes.

Los miembros del Gabinete Ejecutivo del gobierno de Chávez ya se encontraban conscientes de la situación y para las 5 de la tarde ya estaban casi todos en el Palacio, luego el Vicepresidente de la República Diosdado Cabello es nombrado Presidente de la República. Mientras esto sucedía, en Fuerte Tiuna efectivos del Batallón de Caracas, hacían preso a Carmona Estanga y lo obligaban a admitir su renuncia como presidente interino.

Después de todo esto, llega la información al Palacio de Miraflores de que un avión privado de siglas N-1556 llevaría de vuelta a Caracas a Hugo Chávez. Cerca de la media noche llegaron tres helicópteros de la Brigada de Paracaidistas a la base naval de Turiamo donde es rescatado Chávez y es llevado de vuelta a Miraflores.

En la madrugada del 14 de abril un helicóptero Superpuma se aproximó al Palacio de Miraflores trayendo de vuelta al Palacio de Miraflores a Hugo Chávez. A las 4:30 de la

madrugada Chávez le habló al país en tono conciliador y expresó: “vengo dispuesto a rectificar lo que tenga que rectificar”.

En el transcurso del día, el mismo inspector que intentó presentar a los sospechosos de ser francotiradores detenidos en el hotel Ausonia a un Tribunal de Flagrancia, llevó a los detenidos a la Medicatura Forense de Bello Monte para practicarles los exámenes médico-legales. En la Medicatura Forense no habían médicos de guardia en la Morgue y le comunicaron al subinspector que dichos exámenes debían hacerse en horario de oficina, es por ello que no fue posible la realización de los mismos. Dos días después el 16 de abril, se celebró una audiencia y la jueza temporal Norma Ceiba Torres dejó a los siete hombres en libertad sin restricciones. La jueza luego fue destituida de sus funciones.

Hubo otros tres sospechosos de ser francotiradores el 11 de abril que fueron detenidos en el hotel Edén. No se les pudo demostrar nada policialmente por lo tanto se encuentran en libertad.

El papel de la comunidad internacional fue muy importante, ya que rechazó desde el primer momento el gobierno de Carmona. Un buen número de países entre ellos Bracil, Ecuador, México, Rusia, Irak, Libia, Panamá, Bolivia, Perú, Cuba etc. expresaron su total rechazo a la situación y clamaban porque se restituyera el orden en Venezuela. La

Unión Europea junto con Washington emitieron un comunicado donde afirman que la situación en Venezuela es “Excepcional” y que deben de conducirse lo mas breve posible a la normalización democrática.

El secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Kofi Annan, expresó su satisfacción de que retornara la calma en el país e hizo un llamado a la reconciliación y se puso a la orden para ayudar en lo que fuera necesario para la promoción de la democracia y el dialogo.

El Papa Juan Pablo II hizo un llamado para que las autoridades y el pueblo hicieran todo lo posible para llegar a una convivencia pacifica en la que prevalezca el espíritu de la reconciliación.

En conclusión el 11 de abril comenzó como un día alegre y lleno de entusiasmo para las personas que decidieron marchar exigiendo que se les respetaran sus derechos y para repudiar las actuaciones del gobierno, pero concluyó de una forma oscura no aclarada hasta ahora. Ese día fue una prueba de que el pueblo venezolano ha logrado a lo largo de todos estos años desarrollar una gran conciencia democrática, estos hechos no solo marcaron la historia de Venezuela también acentuaron aun más la división del pueblo en dos bandos, chavistas y no chavistas. En el siguiente capítulo nos referiremos a la situación que se planteó respecto de las

víctimas de ese día y el estado de las causas que se suscitaron.

Capítulo II. Situación de los casos del caso del 11 de abril ante la justicia venezolana [6]

En este segundo capítulo se intentará describir las causas judiciales que se han abierto con respecto a los acontecimientos del 11 de abril, en que fase del proceso se encuentran y si se han hallado culpables o hay imputados por tener responsabilidad de alguna de las muertes o de los heridos.

De los hechos ocurridos los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2002 en Venezuela, las fuentes concuerdan en la fatal cifra de 19 fallecidos y más de 150 heridos. Se han abierto 79 causas de las cuales 67 se encuentran en fase preliminar de investigación y no tienen imputados, de las 12 causas restantes 9 han sido objeto de archivo fiscal o sobreseimiento, según explica Gonzalo Himiob uno de los abogados representantes de las víctimas. (Audiencia ante la CIDH, 2007)

Meses después de lo sucedido se conformaron dos grupos que intentaron analizar lo que pasó, el primero fue la Comisión Parlamentaria Especial de la Asamblea Nacional para investigar los sucesos de abril, que emitió un informe a los noventa días de ser creada, y un segundo grupo que fue conformado por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científica Penales y Criminalísticas (CICPC) y varios

[6] Para la relación de estos acontecimientos nos basamos en: La Fuente (2004), Olivares (2006), Lozano (2008), Simonovis (2008), Lozano (2008).

funcionarios del Ministerio Público, llamada la Comisión Especial del 11-A que desde luego emitió también un informe, y por último la Comisión de la verdad que no duró ni produjo ningún resultado.

A pesar de la gran cantidad de documentación fotográfica, de video y de testimonios, parece no haberse realizado una investigación totalmente imparcial de los hechos, esto trae por consecuencia que nadie sepa con exactitud lo que pasó. Existen varios informes sobre lo sucedido pero nadie sabe con exactitud lo que sucedió y nos parece que desgraciadamente el informe del Ministerio Público esta políticamente sesgado.

Las inspecciones oculares y el levantamiento de evidencias comenzaron aproximadamente tres semanas después del 11 de abril debido a que los policías sentían que corrían riesgo en esa parte de la ciudad. Además de esto, los fiscales para el momento Alberto Barroso y Rómulo Áñez fueron también fueron removidos de sus cargos y las autoridades tardaron unos días más en nombrar unos nuevos. Ya para ese momento por el paso del tiempo y la presencia de vehículos y personas las evidencias desaparecieron, ejemplo de esto es que los orificios de las balas en los negocios y edificios en los sitios donde ocurrieron los hechos estaban siendo reparados por parte de los dueños de los negocios, lo que hizo que se tuviera que recurrir casi en su totalidad a las evidencias de tipo fotográfica, de video y testimoniales.

Otros inconvenientes que se presentaron en el estudio referente a lo sucedido es que los funcionarios policiales tienen que trabajar con los mismos recursos con que trabajan comúnmente en casos de violencia diaria en Venezuela. En un fin de semana normal en Venezuela se produce un aproximado de 100 muertes violentas lo que hace que se vayan acumulando las investigaciones porque no hay recursos ni funcionarios suficientes para poder atenderlas todas. Además de esto, ninguna de las armas que hirieron o mataron a víctimas han sido encontradas, sin contar que la Comisión de la Asamblea Nacional que se encargaba de las investigaciones luego de noviembre del 2002 le fue conferida la labor de investigar otros casos políticos que fueron sucediendo con el pasar del tiempo luego del 11 de abril. (La Fuente, 2004)

Respecto a las 19 víctimas que murieron a cada una se les abrió un expediente pero desafortunadamente en solo tres casos las investigaciones e imputaciones siguieron su curso: Jhonny Palencia expediente G-136.002, abatido cerca de la estación del Metro el Silencio Puente Llaguno y la Avenida Baralt Erasmo Sánchez expediente G-136.008 y Rudy Urbano Duque expediente G- 136.009; abatidos en Puente Llaguno y en la Avenida Baralt respectivamente. (Olivares, 2006, p 144).

Con respecto a los casos por las muertes y heridos en la crisis vivida en los días de abril de 2002, ha habido varios ciudadanos identificados como personas que presuntamente dispararon. El primer grupo en el cual según el informe de la

Fiscalía se identifica como responsable a los funcionarios de la Policía Metropolitana y los ex jefes policiales Iván Simonovis, Henry Vivas, y Lázaro Forero. El segundo grupo es el de los llamados “pistoleros” de Puente Llaguno y los sesenta y siete “pistoleros” en la Avenida Baralt. El tercer grupo es el de los francotiradores que según testigos disparaban desde el hotel Edén y el hotel Ausonia. Y finalmente el cuarto grupo conformado por militares y personeros de la sociedad civil.

II.I Primer grupo: funcionarios de la Policía Metropolitana

De las causas abiertas por el 11 de abril la única que se encuentra en etapa de juicio es la seguida a los 11 miembros de la Policía Metropolitana. Ocho funcionarios policiales fueron imputados por haber disparado el día 11 de abril, el oficial Juan Ramón Rodríguez, el subcomisario Marcos Javier Hurtado, el agente Erasmo José Bolívar, el agente Ramón Humberto Zapata, el inspector-jefe Héctor Robaina López, el sargento segundo Rafael Neazoa López, el agente Luís Enrique Molina Cerrada y el agente Arube José Pérez Salazar; los cuales fueron acusados de disparar y ser responsables de la muerte de dos simpatizantes del gobierno Erasmo Sánchez y Rudy Urbano Duque. Luego tres ex jefes policiales fueron sumados a las imputaciones, el jefe de seguridad ciudadana Iván Simonovis y los ex-directores de la Policía Metropolitana Henry Vivas y Lázaro Forero.

El 31 de julio de 2002 el Fiscal Danilo Anderson solicitó ante el juez 18 de Control de Caracas la privación de libertad de los ocho funcionarios policiales y se les imputó el delito de homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva, uso indebido del arma de guerra, lesiones personales y uso indebido de arma de fuego. No se les pudo demostrar a ninguno de los ocho funcionarios que alguno de los disparos realizados haya impactado a alguna de las dos víctimas simpatizantes del gobierno, como supuestamente los funcionarios hicieron disparos en el mismo lugar y a la misma hora en que fueron abatidas las víctimas, es por ello que la Fiscalía decidió hacer una imputación colectiva es decir, aplicar complicidad correspectiva contemplada en el artículo 426 Código Penal.

La petición de privación de libertad para los ocho funcionarios solicitada por la Fiscalía fue negada por el juez 18 de control Braulio Sánchez, luego el Fiscal Anderson solicita otra vez la medida cautelar ante los tribunales del Estado Aragua ya que allí habían sido remitidos los expedientes por le Tribunal Supremo de Justicia, el juez I de control de Maracay Doménico D`Gregorio nuevamente rechaza la petición. Quince días después del fallo el juez D`Gregorio fue destituido de su cargo y finalmente el día 15 de abril de 2003 la Corte de Apelaciones del Estado Aragua dicta medida de privación de libertad para los ocho funcionarios.

Cuando los ocho funcionarios ya llevaban veinte meses de prisión el gobierno les ofrece una flexibilización de los cargos en su contra, es decir negociar su libertad si a cambio colaboraban con las investigaciones. Esta colaboración está mal llamada así porque consistió en cambiar lo que habían declarado durante dos años, pasando de decir que ellos seguían las indicaciones de Vivas y Forero que a su vez seguían las indicaciones de Alfredo Peña para el momento Alcalde Metropolitano. El acuerdo se terminó de concretar el 3 de septiembre de 2004, dos meses después el Fiscal Anderson declara que se habían liberado las boletas de citación contra Iván Simonovis, Henry Vivas, Lázaro Forero y Alfredo Peña.

A pesar del acuerdo, los ocho funcionarios ex-miembros de la Policía Metropolitana, todavía para marzo de 2008 siguen privados de su libertad recluidos en Ramo Verde y su caso sigue pendiente como muchos otros más en la justicia venezolana.

Iván Simonovis fue detenido el 22 de Noviembre de 2004 y Vivas y Forero el 4 de diciembre de ese mismo año sin habérseles leído sus derechos ni informado las causas por las cuales estaban siendo detenidos. Según los testimonios presentados por los ocho ex funcionarios policiales, el día 11 de abril recibieron ordenes del comisario Forero por medio de la radio policial de “Disparar a los Talibanes”, esas declaraciones fueron las usadas por la fiscal Luisa Ortega Días el día 10 de enero de 2005 como fundamento principal de la

acusación contra los tres ex-jefes policiales. En la trascripción de las transmisiones hechas por radio ese día lo que registra es que se necesitaban refuerzos para mantenerlos a raya como lo explica uno de sus abogados defensores José Luís Tamayo.

La acusación contra los tres ex-jefes policiales se sustentó en que por órdenes del Alcalde Mayor Alfredo Peña y a través de su jefe de seguridad ciudadana de la Policía Metropolitana que encabezaba la marcha opositora, se abrió paso disparando para poder llegar a Miraflores y asaltar el Palacio Presidencial. A los comisarios también se les acusa de no haber hecho nada para persuadir e impedir el desvío ilegal de la marcha a sabiendas de las graves consecuencias que esto podría traer, lo cual contradice los videos de los funcionarios tomados en la Plaza de la Meritocracia, lugar donde se concentró la marcha.

La Fiscal Luisa Ortega Díaz, quien asumió el caso tras la muerte del Fiscal Danilo Anderson, acusó a los tres ex-jefes policiales por los delitos de complicidad necesaria en homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva y en el concurso ideal para la comisión de lesiones personales, por responsabilidad en tres muertes (Ruddy Urbano, Erasmo Sánchez y Josefina Rengifo) y de 27 personas lesionadas.

Según explica la abogada María del Pilar Simonovis esposa y miembro del equipo defensor de los imputados en declaraciones dadas a Lozano, (2008:12) Las experticias realizadas a las armas utilizadas por los funcionarios de la PM

dieron resultados negativos pues las balas no coinciden con los proyectiles que les dieron muerte a estas personas.

También señala la abogada Simonovis que la experticia forense reveló que los impactos de bala presentaban una trayectoria intraorgánica descendente, lo que indica que como la "Ballena"[7] estaba abajo en la Avenida Baralt la trayectoria debería ser de abajo a arriba para poder impactar a alguna persona que se encontrase en Puente Llaguno.

Cuando los funcionarios completaron los dos años de cautiverio a finales del año 2006 los abogados defensores solicitaron que se les siguiera el juicio en libertad alegando el artículo 244 del Código Orgánico Procesal Penal el cual dispone que la privación preventiva de libertad no puede exceder de dos años salvo que el Ministerio Público o el querellante soliciten la prórroga cuando la medida se encuentre próxima a su vencimiento, a lo cual la jueza Marjorie Calderón respondió según reseña Lozano, ((2008: 13) : " Próxima a su vencimiento (…) podría tomarse en sentido futuro, es decir próximo futuro a vencerse o en sentido pasado, es decir próximo pasado vencido".

Los ocho funcionarios y los tres ex-jefes policiales ya llevan para el momento en que se escribe este trabajo más de tres años detenidos y un proceso que constantemente es alargado, además de esto alegan que sus derechos humanos

[7] Vehículo policial provisto de recursos antimotines.

han sido violentados una y otra vez. Aún falta que Vivas, Zapata y Neazoa concluyan su declaración; luego de finalizada esta fase del proceso ambas partes presentaran sus conclusiones y la jueza dictará sentencia. Dado a todo lo anterior a los imputados habría que catalogarlos mas bien como presos políticos. En palabras de Iván Simonovis:

> "…A riesgo de sonar repetitivo, debo insistir que este es el Juicio más largo de la historia judicial de nuestro país. La juez a cargo es. Marjorie Calderón, quien a su cargo ha realizado 184 audiencias, en 24 meses, a saber, más de 1000 horas en audiencias. En este tiempo han declarado 175 testigos, se han presentado 6.000 fotografías, más de 20 horas de videos, 44 expertos del CICPC revisado 250 experticias, en diferentes especialidades y todas llevan a la misma conclusión, NO hay relación de Causalidad alguna entre los funcionarios de la PM acusados y los sucesos del 11A y mucho menos acerca de mi participación en estos hechos". (Simonovis, 2008).

II.II Segundo grupo: pistoleros de Puente Llaguno y los sesenta y siete pistoleros de la Avenida Baralt

Las imágenes transmitidas una y otra vez donde se muestra a personas disparando desde Puente LLaguno hacia la Avenida Baralt hicieron que la opinión pública pensara que de hecho como narraba el periodista de Venevisión, le estaban disparando a la marcha opositora y que en ese punto fue donde se ocasionaron todas las muertes de abril. Allí cayeron 11 de los 19 fallecidos pero los pistoleros argumentan en su defensa que a quien le disparaban era a los policías metropolitanos y que lo habían hecho en defensa propia dado que habían sido atacados previamente por los funcionarios.

Además de los pistoleros de Llaguno también fueron identificadas 67 personas que dispararon en la Avenida Baralt. Para comprobar la culpabilidad de los 35 pistoleros y de los sesenta y siete se contaron con evidencias fotográficas y de video, sin embargo hubiera sido necesario que se realizaran las pruebas de balística, el estudio de los protocolos de las autopsias de los fallecidos y la trayectoria intraorgánica de los disparos en cada uno de los casos, pero esas pruebas no se hicieron y las que se realizaron no siguieron el protocolo que dictamina la ley.

Los primeros sospechosos capturados eran seguidores del oficialismo, Rafael Cabrices perteneciente a los Círculos Bolivarianos, Henry Atencio, chofer del Ministerio del Ambiente, el instructor del Instituto Nacional del Menor Nicolas Rivero Muentes, el concejal del Municipio Libertador Richard Peñalver, el ex director de Servicios Generales de la Alcaldía Libertador Carlos Rafael Farnún, y un ex bombero de Caracas Carlos Rafael Fernández. Luego se emitió una orden de contra Amílcar Carvajal, José Antonio Ávila, José Mora Sayaso y Aníbal Espejo, quienes estuvieron dos años escondidos en la clandestinidad y el 23 de febrero de 2005 decidieron entregarse dado que ya sabían de la absolución de otros cuatro imputados pertenecientes al oficialismo, a continuación se les dio el beneficio de libertad bajo palabra mientras se les seguía el juicio.

En el caso de Farnún se le imputó como al resto de los pistoleros homicidio calificado intimidación pública y uso indebido de arma de fuego, pero siguió en libertad. Todas las actuaciones hechas por la Fiscalía fueron luego anuladas por el juzgado IV de Maracay y el expediente fue llevado al Tribunal Supremo de Justicia a la espera de que se emita una sentencia. A Fernández se le sustituyó la medida de privación de libertad por régimen de presentación.

Los testigos y sobrevivientes claves ni siquiera fueron citados, como se dijo anteriormente los funcionarios que habían empezado a conocer del caso fueron destituidos y el oficialismo se negó a que las investigaciones las hiciera una Comisión de la Verdad que estuviera constituida por funcionarios de diferentes organizaciones internacionales de tal manera la investigación fuera la más objetiva posible y que no fuera afectada por cuestiones políticas.

Con respecto a Rafael Cabrices, Henry Atencio y Nicolas Rivero Muentes, el 25 de junio de 2003 se inició el juicio. Ya para el 17 de julio de 2003 el Tribunal IV de Juicio de Maracay a cargo del Juez Alfredo batista los procesados fueron absueltos por considerar que disparaban en legítima defensa ante el ataque de los policías metropolitanos. El proceso duró aproximadamente cuatro meses y fueron enjuiciados en libertad, en sentencia dictada por el Tribunal 4º de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua quedando absueltos de todos los cargos.

El Presidente de la República por su parte, en una de las primeras declaraciones que ofreciera el sobre los fallecidos de abril, rebautizó a los pistoleros de Puente Llaguno como “Héroes de Llaguno”. Algunos de los fallecidos, seguidores del oficialismo fueron velados en Puente Llaguno y meses después se les erigió un monumento (que está ubicado a uno de los lados del puente) con sus nombres.

El 31 de diciembre de 2007 el presidente Chávez firmó el decreto de la Ley de Amnistía y expresó que el objetivo de la amnistía es político-humanitario y que esperaba que esta señal fuera bien recibida por los sectores de oposición, el decreto “esta dirigido a aquellas personas que se hayan puesto a derecho y hayan sido procesadas o condenadas” a nuestros efectos lo que interesa es que la amnistía comprendió entre los casos por la comisión de los delitos de instigación a delinquir y rebelión militar hasta el 2 de diciembre de 2007, por los hechos acaecidos el 11 de abril de 2002 en Puente Llaguno, en aquellos delitos en los cuales no se haya incurrido en ofensa de lesa humanidad.

Esta Ley de Amnistía no abarcó como esperaba una parte de la opinión pública a los ocho funcionarios y a los tres ex jefes policiales como lo hizo con los pistoleros de Puente Llaguno.

II.III Tercer grupo: los Francotiradores

Con respecto a los francotiradores del hotel Edén y el hotel Ausonia, el oficialismo dijo que habían sido traídos del exterior con complicidad de la CIA *Central Intelligence Agency*. No se hicieron investigaciones al respecto.

Por estudios forenses realizados a las víctimas fatales Rudy Urbano Duque y a Erasmo Sánchez, se piensa que efectivamente los testimonios de que habían francotiradores en el hotel Edén y en el hotel Ausonia pueden ser ciertos, ya que hay casos en los que fue analizada la trayectoria de la bala y demuestra que la persona que realizaron los disparos tuvieron que haber estado al menos en el piso 9 del hotel Edén.

Aunque hubo personas detenidas por ser sospechosos de haber sido francotiradores, a todas se les dejó en libertad y ninguna fue procesada. Existen versiones que dicen que de hecho esas personas hace tiempo que salieron del país.

Un grupo que fue detenido como sospechoso de estar integrado por francotiradores ubicados en el hotel Ausonia, fue formado por: Luís Antonio Meneses, Roberto Francisco Martili, Nelson Enrique Rosales, José Meneses Quintero, Roger Jesús Micquelena, John Carlos Muñoz Garzón, Franklin Manuel Rodríguez. Los mismos fueron liberados el día 14 de abril por la juez Norma Ceiba Torres, la cual fue destituida.

II.IV Cuarto grupo: militares y personeros de la Sociedad Civil

Con respecto a los militares que fueron identificados como sospechosos de haber disparado sus armas hubo varios desenlaces. El primero de ellos es el de los acusados de disparar y quitarle la vida a Johnny Palencia, Víctor Reinoso, Juan David Querales y Luís Caro; del hecho fueron acusados cuatro guardias nacionales y un coronel de la Guardia Nacional bajo los cargos de homicidio con complicidad correspectiva, los cuales son las únicas personas que tienen sentencia condenatoria.

El ex Fiscal General de la República Isaías Rodríguez el 4 de julio de 2002 suspendió las investigaciones que les realizaba a 16 oficiales generales y almirantes involucrados en el 11 de abril. Explicó que aunque tiene indicios de que estos miliares accionaron sus armas ese día, el Ministerio Público no puede solicitar el antejuicio de mérito para estos militares. Posteriormente el Ministerio de la Defensa los sometió a un consejo de investigación.

Pedro Carmona Estanga luego de haber estado un tiempo bajo arresto domiciliario, Carlos Ortega después que le dictaran auto de detención y Alfredo Peña ex Alcalde Metropolitano se dieron a la fuga. Los generales Manuel Rosendo, Andrés González Cárdenas y Francisco Usón luego de ser sometidos a consejos de investigación, fueron dados de baja. Hay que añadir además que el presidente de la República Hugo Chávez

también le dio pase a retiro a los generales de división Enrique Medina Gómez, Edgar Bolívar y Rommel Fuenmayor y a los generales de brigada Néstor González González, Marco Antonio Ferreira y Oscar Márquez.

En conclusión a pesar de que han pasado más de cinco años, la justicia venezolana no ha podido establecer responsabilidades respecto al 11 de abril. Solo tres causas han prosperado, la de los pistoleros de Puente Llaguno que fueron absueltos de responsabilidad, la de los cuatro militares que fueron imputados pero que nunca fueron identificados disparando en las evidencias fotográficas y de video, y según explica el abogado Gonzalo Himiob nadie sabe como hicieron para llegar a la conclusión de que ellos eran algunos de los responsables (Lozano 2008:12), y finalmente sigue pendiente la causa que según se alega se a convertido en el juicio mas largo de la historia Venezuela la de los funcionarios de la Policía Metropolitana en la cual no se han podido establecer responsabilidades y se está esperando una pronta conclusión del caso y la cual debería producirse una pronta conclusión. Ante todas estas dificultades el asunto ha sido llevado a instancias internacionales; a esto nos referiremos en el próximo capítulo.

Capítulo III. La Petición interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

III.I La Comisión Interamericana de Derechos Humanos[8]

En este capítulo trataremos la petición realizada por la ONG VIVE, en representación de siete de las víctimas fatales y cinco de los heridos del 11 abril de 2002 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero antes es necesario explicar la naturaleza de la Comisión y los procedimientos que se deben cumplir para realizar una petición ante ella. La Comisión es un órgano de la Organización de Estados Americanos (OEA) que nació en 1959 en la V Reunión de Consulta de Ministros de Asuntos Exteriores. La misma fue creada como un órgano técnico y consultivo. Originalmente, la Comisión fue establecida como una "entidad autónoma", mas no como un órgano de la OEA, es en el Protocolo de Buenos Aires del 27 de febrero de 1967, que reforma la Carta de la Organización y convierte a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en un órgano principal y permanente de la Organización de Estados Americanos.

La Comisión, desde su creación hasta la actualidad ha ido evolucionando considerablemente, desde un órgano consultivo hasta llegar a ser un órgano de control. Su principal competencia como lo indica la Carta de la OEA es la de

[8] Para la relación de lo expuesto en este capítulo nos basamos en: Diez de Velasco (2000), www.globovisión.com 2006, www.cidh.org 2006.

promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia, todo esto es luego afianzado por la función protectora que le asigna el Pacto de San José 7 de noviembre de 1967.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene una doble naturaleza ya que puede actuar como órgano de la OEA y como órgano específico de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José). La misma tiene dos mecanismos de control en lo concerniente a los derechos humanos, los cuales son: los mecanismos convencionales establecidos en la Convención Americana sobre Derecho Humanos y los mecanismos extraconvencionales aplicables a todos los Estados miembros de la OEA, sin importar si son miembros de la Convención o no.

Los mecanismos de protección de los derechos humanos en el sistema interamericano se encuentran expresados en el Pacto de San José. El sistema de Control previsto en la Convención Americana son la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos como lo establece el artículo 33 del mencionado Pacto:

> "Son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en esta Convención:
>
> a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Comisión, y
>
> b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Corte".

La Corte Interamericana es un órgano judicial en sentido estricto, conformado por siete jueces los cuales son elegidos por los Estados miembros de la OEA de una lista de juristas de reconocido prestigio propuestos por los mismos Estados. Tienen un mandato de siete años y pueden ser reelegidos una sola vez. Con relación a la función de la Corte como mecanismo de control, la Convención establece tres fórmulas: la primera, el estudio de los informes periódicos presentados por los Estados, el segundo es el examen de las denuncias intergubernamentales y por último, el examen de las denuncias individuales.

El examen de denuncias individuales esta dividido en dos fases, la primera es la legitimación para poner en marcha el mecanismo y la segunda es el establecimiento de los órganos competentes para ejercer el control en cada una de las fases, bien sea la propia Comisión o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión esta conformada por siete miembros elegidos por la Asamblea General de la OEA por períodos de cuatro años renovables de una lista propuesta por los Estados miembros. La misma no se encuentra continuamente reunida, entonces para poder realizar con continuidad su trabajo cuenta con una Directiva como lo explica el artículo 14 de la Carta y una Secretaria como lo dispone el artículo 21.

III.II El Procedimiento ante la Comisión

El procedimiento para poder ser escuchado se ha de iniciar con la denuncia hecha ante la Comisión, la misma tiene que ir dirigida contra un Estado (parte del Pacto de San José) y puede ser presentada por cualquier persona física o grupo de personas sin necesidad de tener la condición de víctima como lo establece la Convención en su artículo 44. Esta denuncia esta sujeta a unos requisitos de admisibilidad, los cuales son: que no sea anónima, que se haya agotado previamente los recursos internos, que no sea abusiva, ni manifiestamente mal fundada, que sea presentada dentro del plazo de seis meses desde que se produjeron los hechos y que no verse sobre un caso que ya haya sido resuelto o que esté pendiente de solución ante otro sistema internacional de derechos humanos.

Luego de que las denuncias sean recibidas por la Comisión serán transmitidas al Gobierno interesado para que formule las observaciones que considere pertinentes, de tal manera que si no se produce el arreglo amistoso establecido en el artículo 49 del Pacto de San José, posteriormente se inicia un proceso contradictorio que finaliza con un informe de la Comisión en la que se pronuncia sobre la causa. Este informe es transmitido al Estado interesado y con esto se cierra la primera fase del proceso en la que solo interviene la Comisión. Luego se abre un cómputo de tres meses para que se inicie la segunda fase donde puede intervenir la Corte si el asunto es remitido mediante oportuna demanda (esto quiere

decir que sea presentada la demanda por un Estado o por la Comisión).

La Corte es competente si el Estado denunciado ha reconocido la competencia de la Corte en tal efecto, como lo dispone el artículo 62 de la Convención. En caso en que la Corte resulte competente e intervenga el proceso termina con una sentencia donde se pronuncia con carácter definitivo sobre el caso. En dicha sentencia puede haber una indemnización económica a favor de los particulares. Solo la parte indemnizatoria de la sentencia es obligatoria para los Estados, las mismas carecen de valor ejecutivo lo que otorga un amplio margen de discrecionalidad al Estado para darle aplicación a su ordenamiento interno.

Si la Corte no interviene, la Comisión tiene la potestad de recuperar su competencia para hacer un informe con respecto a la causa. En ese informe, se pronuncia de manera definitiva sobre la denuncia y puede formular recomendaciones al Estado para recuperar el respeto y el disfrute del derecho violado. Este informe es obligatorio para el Estado pero da un margen de discrecionalidad para la incorporación en el derecho interno aun más amplio que el que da la sentencia de la Corte.

La audiencia es la parte culminante de la primera fase del proceso. Luego de la misma la Comisión debe emitir un informe donde pueden dar dos situaciones, la primera es que insten al Estado a que se abran procesos judiciales que establezcan lo

sucedido y castigue a los culpables, además de que se le pague una indemnización a las víctimas, y la segunda situación que se puede dar es que la Comisión denuncie al Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se inicie un proceso judicial.

III. III El Contenido de la Petición

Dada la evidente falta de seriedad, objetividad e imparcialidad presente en las pocas investigaciones (mal llevadas) y procesos realizados en búsqueda de responsables por las muertes y lesionados por parte de la justicia venezolana y debido al paso del tiempo sin ninguna respuesta seria por parte de las autoridades, siete de las víctimas fatales y cinco de los lesionados agrupados en la ONG VIVE, deciden llevar el caso a instancias internacionales (ver Anexo 1)

Una vez tomada la decisión de llevar el caso ante el sistema de justicia internacional, los abogados representantes de las víctimas empezaron un largo camino de recopilación, estudio y análisis de todas las evidencias que se pudieran encontrar con respecto al 11 de abril. Luego, de haber hecho todo este trabajo el equipo se dedicó a preparar la petición en sí que se presentaría ante la Comisión Interamericana. La petición es presentada ante la Comisión el 11 de octubre del año 2002 y fue registrada bajo el número P-4348-02, en representación de: Jesús Mohamad Capote, Johnny Palencia, Jesús Orlando Arellano, Juan David Querales, José Antonio

Gamallo, Jean Carlos Serrano, Andrés Trujillo y Fernando Joel Sánchez. Con respecto a estas víctimas los peticionarios explican que murieron víctimas de disparos recibidos en 11 de abril en la ciudad de Caracas por acción y omisión de los agentes de seguridad del Estado. En posteriores escritos los peticionarios incluyeron a las siguientes víctimas: Orlando Rojas, Víctor Emilio Reinoso, Esther Franco La Riva, Mildred del Coromoto Castillo Rodríguez, José Guillermo Rodríguez, Tulio Di Giorgio, Rafael Fuenmayor, José Antonio Dávila Uzcátegui, Elías Belmonte Torres y Julio Ibarra García; respecto a estas víctimas se alega que resultaron heridos en marco de los hechos del 11 de abril y en algunos casos en los hechos ocurridos en días posteriores. Los peticionarios indican que el Estado ha fallado en su deber de investigar la verdad de los hechos y en identificar y sancionar a los responsables, también exponen que ya habían pasado más de cuatro años y la mayoría de las causas se encuentran en etapa preliminar de admisibilidad.

La petición fue interpuesta por los abogados Eduardo Meier, Alfredo Romero, Juan Carlos Sosa, Gonzalo Himiob y Antonio Rosich, acompañados por el Presidente de la ONG VIVE, Mohamad Merhi, dándole inicio a la primera fase del proceso. Fue basada en las violaciones de derechos humanos consagrados en los artículos 4, 5, 15, 22, de la Convención Americana de Derechos Humanos. El artículo 4 dispone lo relativo al derecho a la vida formulando que toda persona tiene derecho a la misma desde el momento de su concepción y que

nadie puede ser privada de ella arbitrariamente. También, que en los países que no han abolido la pena de muerte, solo puede ser aplicada por los derechos mas graves y en los países en que se ha abolido la pena de muerte por ningún motivo podrá ser restablecida. También dispone que la pena de muerte no podrá ser aplicada a personas menores de 18 años ni mayores de 60 y tampoco a mujeres en estado de gravidez. Sumado a lo anteriormente dicho también dispone que la persona que se encuentre condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos y desde luego no se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente.

El artículo 5 por su parte dispone lo relativo al derecho a la integridad personal disponiendo que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y que nadie debe ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos o degradantes y que a todas a las que se les prive de su libertad deberán ser tratadas con el respeto a la dignidad inherente del ser humano y la pena no puede trascender de la persona del delincuente, adicional a esto los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. Finalmente cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento y desde luego las

penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Los artículos 15 y 25 tratan el derecho a reunión y el derecho de protección judicial. Con respecto al derecho de reunión el Pacto de San José dispone que se reconoce el derecho a la reunión pacífica y sin armas y que el ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones que se encuentran previstas en la ley que sean necesarias en una sociedad democrática siempre que tengan en interés la seguridad nacional, el orden público o para proteger la salud, la moral o las libertades. En lo referente al derecho de protección judicial dispone que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. Y que los Estados partes se comprometen a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y finalmente a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Observamos que para poder intentar una petición ante la Comisión Interamericana es necesario estar dentro del rango expuesto en el artículo 46 de la Convención, en el cual dispone que para que una petición o comunicación de acuerdo a los artículos 44 ó 45 se requiere que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna, conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos, que sea presentada dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva, que la materia de la petición o comunicación no esté pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional y que en el caso del artículo 44 la petición contenga el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la firma de la persona o personas o del representante legal de la entidad que somete la petición. También dispone que en el caso de las disposiciones de los incisos 1.a. y 1.b. del artículo que como ya se dijo hablan sobre que se hayan agotado los recursos de jurisdicción interna, conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos y que sea presentada dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva respectivamente, no se aplicarán cuando: primero, no haya en la legislación interna del Estado de que se trata el debido proceso legal para la protección del derecho o derechos que se alega han sido violados, segundo que no se haya permitido al presunto lesionado en sus derechos el acceso a los recursos de la jurisdicción interna, o haya sido impedido de

agotarlos y por último que haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos. En lo concerniente a los requisitos de admisibilidad y en relación al agotamiento de recursos internos los peticionarios solicitan la aplicación del artículo 46 en sus literales a y c de la Convención Interamericana de Derechos Humanos por no haber condiciones de imparcialidad e independencia en las investigaciones y por retardo injustificado en las investigaciones.

El Estado por su parte alega que reconoce el fallecimiento de las siete víctimas en el marco de los hechos que sucedieron el 11 de abril de 2002 así como las lesiones causadas a alguna de las víctimas, pero alega que estos hechos no le son imputables puesto que el Estado ha puesto en marcha todo su aparato estatal para llevar a cabo todas las investigaciones pertinentes y sancionar a los responsables, señalan también que las investigaciones han tardado no por la negligencia de las autoridades sino por la complejidad de los hechos. En lo concerniente a los requisitos de admisibilidad, alega que no se ha cumplido con el agotamiento de los recursos internos dado a que todas las causas aun se encuentran en investigaciones y se encuentran siendo adelantadas de manera diligente (www.cidh.org,2008).

En el 2004 se le da número a la petición (21.582), siendo este un gran paso en cuanto al proceso (según indica Romero ver Anexo 1) después empieza un lapso de replicas y

contrarréplicas entre los peticionarios (la ONG VIVE) y el Estado venezolano. Durante dos años siguió el proceso de comunicaciones emitidas por los peticionarios y el estado venezolano, y el 23 de octubre de 2006 la Comisión Interamericana de Derecho Humanos emite un informe de admisibilidad donde declara admisible en caso por la presunta violación de los derechos consagrados en los artículos 4, 5, 8, 15, 25 en relación al artículo 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

El artículo 1.1 dispone que los estados que forman parte de la convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que este sujeta a su jurisdicción, sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. El artículo 8 por su parte dispone lo relativo a las garantías judiciales, que se refieren al derecho que tiene toda persona a ser oída, a la presunción de inocencia, a un intérprete gratuito, a saber de que se encuentra acusado, a tener los medios y el tiempo para que el inculpado prepare su defensa, el derecho a defenderse o a tener a un defensor y poderse comunicar abiertamente con el, el derecho de interrogar a los testigos y peritos presentes en el tribunal, a no tener que declarar contra si mismo ni a declararse culpable, el derecho a recurrir el fallo, y finalmente el inculpado absuelto no podrá ser enjuiciado nuevamente por los mismos hechos y que

el proceso judicial debe ser publico a menos que sea necesario la privacidad para garantizar los intereses de la justicia.

El informe de la CIDH expresó que ya ha manifestado en reiteradas oportunidades su preocupación sobre algunos elementos que podrían poner en riesgo la imparcialidad e independencia necesaria de algunos funcionarios del Ministerio Público y de la rama judicial en el Estado Venezolano y concluye que las causas de las personas por las cuales se intentó esta petición aun se encontrarían abiertas, todas en etapa preliminar de la investigación sin que hasta la fecha (más de cuatro años después) se hubiera identificado algún posible responsable. (Globovisión.com, 2006).

Continuando con el relato de las incidencias del caso es necesario decir que el Estado venezolano pide a la Comisión la realización de una audiencia, que fue concedida y pautada para realizarse el 20 de julio de 2007. En dicha audiencia ambas partes se dedicaron a explicar sus argumentos, con apoyo de video en el caso de la representación del Estado y en el caso de los peticionarios con apoyo de fotografías, videos y una maqueta del centro de Caracas. Los peticionarios expusieron el porqué de su petición, alegando que ya habían pasado más de cinco años desde los hechos del 11 de abril y no había un solo imputado por las muertes o los heridos de aquel día, además de esto explicaron que habían víctimas que ni siquiera se les había abierto un expediente, y que no se había realizado una buena investigación con respecto al caso.

Por su parte el argumento principal que usó el Estado venezolano fue que lo ocurrido ese día fue un golpe de Estado al cual muchos militares, dirigentes de la oposición y factores de la comunidad internacional se habían sumado, además de que toda la culpa de las muertes fue de la marcha opositora y de la Policía Metropolitana que estaba siendo guiada por un dirigente de la oposición, también alegó la desaparición de evidencias, lo que hacía casi imposible el poder investigar lo que pasó. En su exposición los representantes del Estado venezolano también acusaron a la OEA de haber apoyado a los llamados golpistas cuando por breves horas tomaron el poder del país.

Los peticionarios por su parte respondieron que el hecho que se estaba tratando ante la Comisión no era si hubo un golpe de Estado o no, si no que era necesario la búsqueda de la verdad para poder hacer valer la justicia sobre quien caiga la responsabilidad de los hechos. Además explicaron que independientemente de si la Policía Metropolitana era culpable, también era responsabilidad del Estado venezolano. Y desde luego no dejaron de enfatizar el hecho de que ya había pasado demasiado tiempo con respecto a los pocos procesos abiertos que tenían referencia con responsabilidades de los hechos del 11 de abril.

La Comisión representada por su presidente Florentín Meléndez, su vicepresidente Víctor Movich y el doctor Prue Robert ex presidente de la CIDH, indicaron que era necesario

que los peticionarios y el Estado se encargaran de entregar a la Comisión un documento donde explicaran mejor las pruebas que tenían cada una de las partes para respaldar su posición. Además se refirió al Estado venezolano en lo concerniente a la desaparición de pruebas, confirmando que de todas formas es responsabilidad del Estado venezolano el hacer todo lo posible en la búsqueda de las pruebas para llegar al esclarecimiento de los hechos. En cuanto a la solución amistosa prevista en el artículo 49 de la Convención, la misma fue negada por el Estado venezolano.

Para el momento en que se terminó de realizar este trabajo, todavía se estaba esperando la respuesta por parte de la Comisión Interamericana con respecto a la petición. Según una entrevista realizada al abogado Alfredo Romero (ver Anexo 1), el resultado esperado por parte de los peticionarios era que la Comisión denunciara al Estado venezolano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En conclusión, la petición intentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue introducida por violaciones de los artículos 4, 5, 15 y 25 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en representación de víctimas fatales y lesionados, debido a todo el tiempo que había pasado sin obtener una buena respuesta del sistema de justicia venezolano. En el siguiente capítulo se expondrán en detalle cada uno de los argumentos dados por las partes en la Audiencia realizada el día 20 de julio de 2007.

Capítulo IV. Argumentos expuestos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [9]

En el capítulo anterior fue necesario presentar una síntesis de los argumentos de las partes contrapuestas, pero es necesario ahora volver con más detalle sobre esas argumentaciones.

III.II Argumentos del Estado venezolano

El Estado venezolano presentó información sobre todos los procesos penales relacionados con los hechos que rodearon al golpe de estado producido en Venezuela entre el 11 y 14 de abril de 2002. El argumento que el Estado venezolano más alega ante la Comisión fue el de la existencia de un golpe de Estado, primero explican que el Presidente de la República fue secuestrado en Fuerte Tiuna y luego inventaron que el primer mandatario había renunciado. Exponen que debido al éxito socio-económico con que contaba el gobierno del Presidente Chávez, sectores empresariales, partidos políticos de oposición, la Iglesia, Militares de alto rango y medios de comunicación, por ordenes del Departamento de Estado de Estados Unidos iniciaron un plan de desestabilización que culminó con el golpe de Estado del 11 de abril de 2002.

[9] Para la relación de lo expuesto en este capítulo nos basamos en la Audiencia del 2007, en la entrevista realizada al abogado Alfredo Romero, y en www.cidh.org 2006.

La primera fase del plan de desestabilización, según los representantes del Estado, fue un paro convocado por sectores empresariales y trabajadores pautado para diciembre de 2001 en protesta de las 49 leyes habilitantes aprobadas por el gobierno nacional. Según el Estado venezolano, esta paralización no era en realidad para protestar contra as leyes sino para forzar la salida del presidente y recalcaron que las leyes habían sido aprobadas para dar un paso más hacia el fortalecimiento del proceso revolucionario. La segunda fase del plan fue un movimiento de la opinión pública en supuesto apoyo de la meritocracia en la empresa Petróleos de Venezuela (PDVSA), ya que el presidente había designado una nueva junta directiva en la estatal petrolera.

Según los representantes del Estado los medios de comunicación privados, fueron parte principal dentro del plan ya que mentían continuamente sobre la situación del país con una campaña de desinformación y terrorismo mediático y el día 11 de abril auparon a los marchistas de la oposición a dirigirse a Miraflores. Explicaron que el mismo 11 de abril el periódico El Nacional sacó una edición especial en horas del medio día con el titular: “La Batalla Final será en Miraflores”.

Otra parte del plan era cambiar el rumbo de la marcha desde su destino final hasta Miraflores donde la oposición ya tenía puestos francotiradores en sitios estratégicos. Estos francotiradores luego de haber cometido la masacre fueron

detenidos por los cuerpos de seguridad pero luego fueron liberados por el gobierno de Carmona. Aunado a esto, cuando la marcha opositora estaba llegando a Miraflores se le da la orden a la Policía Metropolitana para se retire y propiciar un enfrentamiento entre la oposición y los simpatizantes del gobierno, y desde luego dejarles el camino libre a los francotiradores.

Los representantes del Estado venezolano también expusieron que un factor importante que denotaba la planeación de la masacre por la oposición venezolana fue un comunicado que intentaron hacer militares desleales al gobierno. Como no pudieron sacar en vivo el mensaje se dedicaron a practicar el discurso del comunicado, en ese momento según el periodista de la cadena de noticias CNN Otto Neustad, los militares decían que ya habían seis muertos, pero para la hora de la realización del video no se había reportado ningún fallecido.

El representante del Estado también se refirió al video de Puente Llaguno el cual ha sido mostrado una y otra vez por las televisoras privadas mostrando a seguidores de la revolución bolivariana disparando, y a pesar de no existir visual que mostrara a qué estaban disparando estas personas, los periodistas que narraban las imágenes decían que le estaban disparando a la marcha opositora, pero los pistoleros alegan que ellos estaban disparando en defensa propia a la Policía Metropolitana y que lo hacían contra la Ballena de la Policía

Metropolitana para así despejar el paso y que los manifestantes pudieran pasar por la Avenida Baralt sin problemas.

También alegaron que de los 71 casos registrados como heridos, 33 de los ciudadanos y ciudadanas relataron haber visto que quienes disparaban eran en 29 casos funcionarios de la Policía Metropolitana, Policía de Baruta y Policía de Chacao, mientras que otros dos casos señalaron como responsable a la Guardia Nacional.

Otro argumento que alega el Estado venezolano, fue la actuación ambigua de la Comisión Interamericana, ya que según el Estado, “Venezuela necesitaba de una actuación contundente por parte de la Comisión”, y la misma asumió una actitud complaciente con los factores que atentaron contra la democracia y los derechos humanos en el golpe de Estado. La Comisión no condenó la actuación de los medios de comunicación y además no concedió las medidas cautelares al presidente y se limitó a reprocharle al ejecutivo nacional sus actuaciones durante el golpe de Estado.

El Estado venezolano expone que respecto a las personas afectadas el día 11 de abril solo hay 18 víctimas fatales y 71 heridos. Los representantes del Estado venezolano también alegan que el Ministerio Publico ha investigado los hechos para garantizar la legalidad. Explica que ha procedido a emprender varias acciones respecto a las averiguaciones que se hacían

necesarias abrir para el esclarecimiento de las muertes y lesiones producidas a los ciudadanos. En primer lugar se abrieron varias investigaciones penales, fueron asignados Fiscales con competencia nacional, y por último un aspecto al que el Estado le dio importancia, fue la creación de una Comisión del 11-A adscrita al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas.

Para el Estado venezolano poder demostrar el avance en cuanto a la búsqueda de responsables, exponen el estado de varios casos, entre ellos el del caso de Andrés Trujillo que resultó lesionado el día 11 de abril; en esa investigación fueron designados las Fiscalías 38, 39 y 49 del Ministerio Público con competencia nacional, los cuales establecieron una imputación y a su vez presentaron una acusación formal ante un órgano jurisdiccional, el cual llegó a un acto conclusivo, como es el de la acusación, y se encuentra en estos momentos bajo un juicio oral y público que se está celebrando desde hace año y medio en la ciudad de Maracay Estado Aragua. En este juicio resultaron acusados 11 funcionarios, 8 de ellos funcionarios de la Policía Metropolitana y 3 de ellos jefes que dirigían este comando policial. Fueron acusados por el Ministerio Público: Pedro Salazar, Julio Rodríguez, Erasmo José Bolívar, Alfonso Zapata, Héctor Hurtado, Luís Serrada y Neosa López; que como explicamos en el Capítulo II fueron acusados por la comisión de delitos de homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva, por la comisión de los delitos lesiones personales gravísimas, lesiones personales menos

graves, lesiones personales leves y uso indebido de arma de guerra. Al igual, fueron acusados las personas que dirigían ese destacamento que son los funcionarios Lazaro Forero, Henry Vivas e Iván Simonovis.

Otro caso que también exponen para demostrar que si se han hecho investigaciones es el de Johnny Palencia, relatando que murió en las cercanías de la estación del Metro del Silencio en la Avenida Baralt, Esquinas de Solías a Marcos Parra. Sobre lo sucedido tiene conocimiento la Fiscalía 39 de Ministerio Público con competencia nacional. La Fiscalía ha realizado entrevistas a 82 ciudadanos, levantamiento del cadáver, reconocimiento técnico, comparación balística, fijación fotográfica a 10 cartuchos de escopetas percutidos, trayectoria intraorgánica al cadáver y levantamiento planimétrico. El Estado también expuso que esta causa se encuentra en fase preparatoria. El Estado también informó que el 22 de julio de 2005 la fiscalía imputó a funcionarios de la Guardia Nacional Luís Horacio Rodríguez Valera, Luías Alberto Carrero, Elías José Jaimes Navas y Carlos Enrique Días Pérez por la presunta comisión del delito homicidio calificado en grado de complicidad correspectiva en concurso con el delito de uso indebido de arma de fuego. Y que para el momento, la causa se encontraba en conflicto de competencia con la jurisdicción penal militar.

Desde luego los representantes del Estado describen el caso de Jesús Mohamad Capote, informaron que perdió la vida

en la Avenida Barlalt entre las esquinas Pedrera a Muñoz y explican que es una investigación que aún esta en fase preparatoria en la cual el Ministerio Publico a través de los fiscales 38 y 39 de control con competencia a nivel nacional que se comisionaron para el caso ha venido realizando una serie de investigaciones imprescindibles y necesarias para el establecimiento de la responsabilidad penal, han entrevistado a seis personas, se hizo inspección ocular en la el lugar donde sucedió el fallecimiento, inspección ocular con fijación fotográfica efectuada en la morgue experticia de trayectoria balística, levantamiento planimétrico en le lugar de los hechos y señaló que las fiscales se encuentran analizando el caso para requerir que se practiquen actuaciones importantes para llegar a su solución.

En lo concerniente a la víctima Víctor Reinoso el Estado expuso que el caso de su muerte se encuentra en investigación en fase preparatoria bajo el conocimiento del fiscal 39 del Ministerio Público con competencia nacional. En cuanto a las investigaciones se han realizado entrevistas a 45 personas, levantamiento del cadáver, inspección ocular con fijación fotográfica experticia toxicológica post-mortem, protocolo de autopsia, reconocimiento médico legal al cadáver del fallecido, reconocimiento legal y hematológico a un proyectil 8.4 milímetros y la experticia de trayectoria intraorgánica.

En el caso de Juan David Querales el Estado informó que falleció en la esquina de Solís a Marcos Parra, en las cercanías

de la estación del Metro de El Silencio. Las investigaciones de este caso se encuentran bajo el conocimiento de la Fiscalía 39 del Ministerio Público con competencia nacional. En cuanto a las investigaciones que se han hecho sobre el caso indica que se han realizado entrevistas a 47 personas, protocolo de autopsia, toxicológica post-mortem, inspección ocular, examen externo del cadáver, comprobación balística, planimétrica, trayectoria intraorgánica, balística con fijación fotográfica a varias armas de fuego pertenecientes a la Guardia Nacional, se recabó video del canal de televisión Televén y se solicitó a la Dirección de Armamentos de la Guardia Nacional, información relativa a la asignación e identificación de diversas armas de fuego.

En lo concerniente al caso de José Antonio Gamallo, el Estado informó que la persona fue herida en los sucesos de abril de 2002 y en consecuencia a eso murió en agosto de 2002 en España. Las investigaciones están en conocimiento de las Fiscalías 38 y 39 del Ministerio Público con competencia nacional, se han practicado entrevistas a los familiares de la víctima, trayectoria balística, dictamen pericial practicado a la víctima elaborado por una médica forense adscrita a la Dirección Nacional de Medicina Legal del CICPC, requerimiento del acta de defunción dirigido al jefe de la División de Policía Internacional, acta de enterramiento e historia clínica de la víctima, solicitud de trayectoria intraorgánica e inspecciones oculares. Para el momento de la

elaboración de este trabajo este caso se encuentra bajo la figura de archivo fiscal.

En lo relativo al caso de Fernando Sánchez el Estado informó que el caso se encuentra en la fase de investigación a cargo de las Fiscalías 1 y 35 del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, se han realizado entrevistas a 3 testigos, citas a la víctima que no ha comparecido a declarar y requerimiento al jefe de la División Nacional contra Homicidios del CICPC del proyectil que le fue extraído de su organismo.

En el caso de Jesús Orlando Arellano, el Estado informó que las investigaciones relacionadas con su muerte se encuentran bajo el conocimiento de las Fiscalías 1 y 35 del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del área metropolitana de Caracas, se ha requerido a una empresa de televisión para que aportara el trabajo post-producción realizado por una de sus trabajadoras, se ha hecho la solicitud del protocolo de autopsia practicado a la víctima, la petición del acta de defunción correspondiente, la necropsia realizada al cadáver, el requerimiento del acta de enterramiento, la experticia de reconocimiento legal, la fijación fotográfica del lugar, la solicitud de la ejecución de la trayectoria intraorgánica.

En lo concerniente al caso de Jean Carlos Serrano el Estado informó que la causa que se sigue en consecuencia de las lesiones sufridas el 11 de abril de 2002, están en etapa de

investigación, se ha realizado un informe médico, 3 entrevistas, diligencia de inspección ocular, reconocimiento médico legal, balística, y la trayectoria intraorgánica.

En el caso del fallecido Orlando Rojas, el Estado señaló que la investigación se encuentran en etapa preparatoria y bajo el conocimiento de las Fiscalías 1 y 35 del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, así como las Fiscalías 38 y 39 del Ministerio Público con competencia a nivel nacional, las cuales han efectuado entrevistas a 10 testigos, levantamiento del cadáver, reconocimiento médico legal, protocolo de autopsia, trayectoria intraorgánica, inspección ocular y fijaciones fotográficas.

En los casos de los lesionados Elías Belmonte y José Uzcátegui Dávila, las causas se encuentran en fase preparatoria a cargo de las Fiscalías 38, 39 y 49 del Ministerio Público con competencia nacional, y se han realizado las experticias de fijación fotográfica, la trayectoria balística y planimetría, el reconocimiento legal, hematológica, física y química a algunas prendas, levantamiento topográfico e inspección ocular, envío de comunicaciones a la clínica correspondiente a efectos de obtener informes médicos, entrevistas a 6 personas y exámenes médico legales, solicitud al CICPC de la representación gráfica de las trayectorias intraorgánicas pertinentes.

El Estado venezolano explicó que hay otras causas que se admitieron ante el Ministerio Publico pero tienen dilaciones necesarias del proceso ya que es necesario que se hagan una determinada cantidad de estudios, análisis e investigaciones y obtención de pruebas, para poder garantizar el debido proceso que se encuentra especificado en el ordenamiento jurídico venezolano.

Un aspecto muy importante que señaló el Estado fue la desaparición de las grabaciones de las conversaciones por radio donde se les daban las órdenes a los funcionarios de la Policía Metropolitana. Alegato que luego es desmentido ya que según el abogado de los ex jefes policiales el Dr. Tamayo esas grabaciones fueron consignadas como prueba de inocencia de los funcionarios. (video.google.es 2008, programa especial de Globovisión sobre la petición).

Los representantes del Estado también señalaron que de haberse aplicado con efectividad el Plan Ávila todo sería diferente, ya que no se hubieran producido las muertes que se produjeron además de los heridos o lesionados, ya que con el debido desenvolvimiento de dicho plan se hubiera podido manejar mejor la situación.

Un aspecto importante de mencionar dentro de los argumentos que usó el Estado en su defensa es que las personas afectas al oficialismo que se encontraban en los alrededores del Palacio de Gobierno, no acudieron allí por el

llamado que se les hiciera por los medios de comunicación del Estado, sino porque se encontraban allí desde hacía tres días.

Finalmente el Estado alegó que ha llevado a cabo todas las diligencias necesarias para determinar la verdad de lo sucedido y sancionar a los responsables. También indica que en virtud de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la obligación de investigar es una obligación de medio y la ausencia de resultados específicos no conlleva responsabilidad internacional del Estado, especialmente en circunstancias en las cuales resulta difícil la investigación de los hechos. Adicional a esto el estado alega que no todas las causas están en etapa de investigación ya que muchas están a la espera de la celebración del juicio oral y público, en otras se decretó el sobreseimiento de la causa y en otras de decretó el archivo fiscal. En opinión del Estado las figuras de sobreseimiento de la causa y archivo fiscal en nada afectan los derechos de las presuntas víctimas en la medida en que la decisión de sobreseimiento es apelable, y el archivo fiscal no es definitivo en caso de que aparezcan nuevos elementos de convicción.

IV.II Argumentos de los peticionarios

El primer argumento que señalan los peticionarios es el que explica que el 11 de abril se origina debido a una crisis necesaria. Así llama la crisis que derivó en el 11 de abril el primer mandatario quien confiesa que la misma fue propiciada

como bien lo explica en su discurso ante el Asamblea Nacional el 15 de enero de 2004:

> "Las crisis a veces son necesarias, incluso a veces hay que generarlas induciéndolas por supuesto, lo de PDVSA era necesario, aun cuando nosotros no es que no la generamos… si la generamos porque cuando yo agarré el pito azul aquel en el Aló Presidente y empecé a botar gente yo estaba provocando la crisis, cuando nombré a Gastón Parra y a aquella nueva junta directiva, lo que estaba era provocando la crisis, y ellos respondieron y se presentó la crisis que era necesaria".

El segundo punto en el cual los peticionarios hacen énfasis es en que no son 18 víctimas fatales como dice el Estado, son 19 las víctimas fatales y que no son 71 los heridos, son más de 150. Luego, hacen referencia al hecho de que el problema no es político, como lo hace ver el Estado al exponer que todo sucedió por culpa de un golpe de Estado. Los peticionarios hacen énfasis en que el problema que se quiere tratar ante la Comisión no es político, sino por el contrario lo que se quiere es determinar la verdad sobre lo sucedido y para ello es importante la investigación de los hechos.

Un argumento importante que alegan los peticionarios es que mientras la marcha de la oposición cambiaba su ruta hacia el Palacio de Miraflores, por el canal del Estado, Venezolana de Televisión salía continuos llamados por representantes o funcionarios del gobierno llamando a que se concentraran todos en Miraflores para defender la revolución, defender al Palacio y a no dejar que la marcha pasara. Entre los funcionarios que salieron llamando a los simpatizantes del

gobierno a congregarse en los alrededores de Miraflores estaban Juan Barreto y la Ministra del Ambiente Ana Elisa Osorio.

Para los peticionarios poder explicar con mas claridad lo que había pasado en las calles del centro de Caracas el 11 de abril, dividieron la situación en cuatro sectores. El primer sector (ver Anexo 2) comprende las esquinas Dr. Díaz, Colón, Camejo, Pajaritos, Mercaderes, La Gorda, Aserradero, entre 1:30 y 3:00 de la tarde a pesar del bloqueo de la Policía Metropolitana, la marcha avanzó hacia el Palacio de Miraflores. Mientras tanto agentes de la Guardia Nacional formaron una barrera en el viaducto Nueva República para evitar el paso de la marcha. Los peticionarios indican que detrás de estos efectivos se encontraban tanto personas afectas al oficialismo como funcionarios públicos afectos al gobierno de Hugo Chávez. Al momento de llegar a las cercanías del Palacio Miraflores, los efectivos de la Guardia Nacional dispararon perdigones y bombas lacrimógenas, logrando la dispersión y disuasión de la marcha. En este primer sector no hubo fallecidos, pero sin embargo si se encontraban funcionarios de la Guardia Nacional con fusiles livianos y automáticos lo que según los peticionarios hace ver la intención de agredir a la marcha opositora, ya que ese tipo de armamento esta prohibido por la constitución venezolana.

Según los abogados, como la marcha no logra poder dirigirse al Palacio presidencial por este sector, entonces se enrumba al segundo sector el cual esta comprendido entre la esquina Marcos Parra y Solís y la estación del Metro El Silencio y al Liceo Fermín Toro (ver Anexo 2) entre las 2:30 y 6:00 de la tarde. En este sector hubo tres fallecidos los cuales forman parte de la petición como lo son Johnny Palencia, Víctor Reinoso y Juan David Querales.

Los peticionarios explican que de este sector existen videos los cuales evidencian como la Guardia Nacional dispara con armas de fuego de norte a sur y explican que estos militares fueron identificados con nombre y apellido y no hay ninguna investigación abierta. Los representantes de la ONG VIVE también alegan que en este sector como ya se mencionó cayó abatido por un disparo el ciudadano Johnny Palencia, el cual se puede ver en evidencia fotográfica que pudo ser impactado por miembros de la Guardia Nacional. Johnny Palencia no tiene un proceso penal abierto y los guardias nacionales que se identificaron en la evidencia fotográfica no están detenidos. Según la ONG VIVE en este sector como ya se indicó cayeron tres personas con heridas de bala. Ninguna de estas tres víctimas tiene un culpable y solo tiene abierta una investigación que no va más allá de la fase preliminar.

Posteriormente los representantes de las víctimas se dedicaron a describir el tercer sector, el cual se encuentra comprendido en la Avenida Baralt entre la esquina La Gorda y

el Puente Llaguno (ver Anexo 2) entre las 2:30 pm y 6:00 pm. En este sector fallecieron dos de los heridos y cuatro fallecidos que representa la ONG VIVE. Lo primero que hacen los peticionarios al empezar a hablar de este sector, es desmentir que la marcha de la oposición no haya llegado a la Avenida Baralt. En este sector cae la primera persona muerta el 11 de abril, su nombre es Jesús Arellano, quien fallece frente a la estación del metro del Silencio. La persona que le disparó está identificada y no hay averiguación alguna al respecto.

Con respecto al cuarto sector los peticionarios indicaron que se ubicó en la esquina Bolero frente al Palacio Blanco (ver Anexo 2) y que de ella resultaron heridas tres personas, de las cuales ninguna fue identificada como presunta víctima en la petición ni en los escritos posteriores.

Otro argumento que usan los peticionarios, es que después de haber estudiado y analizado las evidencias fotográficas y de haber consultado con un experto en materia militar, continuamente en las fotografías es la imagen de un individuo que tenía una bandera la cual fue usada como una especie de estandarte para indicarle a las personas que estaban disparando cuando avanzar o retroceder. Un punto importante también de resaltar, es que como lo indican los abogados de la ONG VIVE, si desde la 1:30 la Guardia Nacional hubiera puesto la barrera correctamente se hubiera parado a la marcha de la oposición y nada hubiera sucedido.

Por otra parte un argumento al que los peticionarios hacen especial referencia es que aproximadamente a las 2:00 pm un grupo de 50 efectivos de la Guardia Nacional se movilizó y permaneció en otra esquina al menos hasta las 4:30 pm, permitiendo el paso de personas del oficialismo que bajaron desde el Puente Llaguno hacia la Avenida Baralt enfrentando a la marcha opositora y a la Policía Metropolitana. En palabras de los peticionarios en ese momento el Estado asumió una actuación pasiva pues "una simple barrera de la Guardia Nacional en la Avenida Baralt, con el objeto de impedir el paso de los oficialistas hubiese sido suficiente para evitar muchos, o quizás todos los muertos y heridos que se produjeron" en ese lugar. (Audiencia ante la CIDH 2007)

Posteriormente los representantes de las víctimas indican que con respecto al video de Puente Llaguno es necesario aclarar que este video fue tomado en la fase final, esto quiere decir, a las 4:45 de la tarde y las primeras muertes ocurrieron a partir de las 2:30 de la tarde. Esto quiere decir según los peticionarios que no es cierto como declara el Estado venezolano que los mismos disparaban en defensa propia en las primeras horas de la tarde. Además de esto los peticionarios señalan que en el momento en que se toma el video Andrés Trujillo recibió un disparo en la ingle, quien se encontraba junto a Jesús Mohamad Capote, al lado de uno de los camiones blindados de la Policía Metropolitana, lo que hace pensar que las personas que se encontraban el Puente Llaguno fueron las que hicieron los disparos, también indicaron

que igualmente se habrían encontrado Orlando Rojas y José Antonio Gamallo.

Los representantes de la ONG VIVE exponen que con respecto a la toma de declaraciones, no han llamado a declarar a testigos claves, ejemplo de ello es que ni siquiera han llamado a declarar a Andrés Trujillo que se encontraba al lado de Jesús Mohamad Capote en el momento de su muerte.

Los peticionarios como representante de las víctimas, describen que el Estado venezolano es responsable de violaciones al derecho de integridad física, psíquica y moral, y que además es responsable de violaciones al derecho de acceso a la justicia y a las debidas garantías procesales, reconocidas en el ordenamiento jurídico venezolano y en la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Según los abogados de la ONG VIVE el Estado venezolano es responsable por acción en cuatro niveles: en lo concerniente a lo que fue la planificación previa y preparación de los sucesos, en lo relativo a lo que fue la inducción de sus seguidores a la violencia contra manifestantes desarmados, en lo que tiene que ver con la ejecución propiamente dicha de acciones lesivas contra manifestantes desarmados y por último en cuarto nivel en lo concerniente a la tentativa.

Según los peticionarios la responsabilidad del Estado venezolano también es por omisión lo cual se demostrará partiendo de dos premisas: el Estado venezolano no cumplió con los deberes que le impone la Convención ni con los que le impone la Constitución venezolana, los cuales tienen que ver con la protección de toda la ciudadanía de eventuales ataques contra cualquiera de sus derechos, y como segunda premisa, el Estado venezolano no ha investigado de manera objetiva, imparcial y expedita los hechos y eso lo ha reconocido el Estado, no solo en los escritos previamente presentados a la Comisión sino también en la Audiencia del caso.

Los peticionarios indican que el Estado creó indebidamente fuentes de riesgo que condujeron a la muerte y lesión de ciudadanos. En lo concerniente a la preparación previa, se tiene que destacar que el Estado planificó todas y cada una de las acciones que sucedieron ese día y además preparó el escenario de la crisis necesaria. Prueba de esto es la creación de los Círculos Bolivarianos el 17 de diciembre de 2001 a los que se le atribuyó la obligación de defender la revolución. Otra prueba es la crisis necesaria propiciada por el propio Presidente de la república. Además de lo anteriormente señalado, el 7 de abril se realizó una reunión de Alto Gobierno donde estuvieron presentes miembros del Alto Mando Militar, varios diputados oficialistas y el Fiscal General de la República Isaías Rodríguez; en esa reunión se acordaron varias cosas entre ellas la primera era afrontar contundentemente a los manifestantes de la marcha, la segunda usar a los Círculos

Bolivarianos para servir como barrera de contención y para tratar de agredir a los manifestantes de la oposición. En esta reunión también se planeó restringir las garantías, cosa que no llevó a cabo.

Además de todo esto, los representantes de la ONG VIVE explican que es importante mencionar la fallida aplicación del Plan Ávila, indicando que no consiste más que en sacar a los militares a la calle armados con armas de guerra para controlar manifestaciones civiles, una orden que militares que respetan la constitución se negaron a cumplir.

Los abogados exponen que primero el Estado venezolano es responsable del resguardo de los derechos humanos de las personas además del mantenimiento de la paz y el orden interno. La Guardia Nacional es la indicada par salir a controlar las manifestaciones públicas pero dentro de las normas previstas en la Convención y en la Constitución.

Según los abogados de las víctimas en el sector II la Guardia Nacional no cumplió con el Reglamento de Guarnición, que según los peticionarios explica las instancias que deben agotarse antes de abrir fuego contra los manifestantes y tampoco cumplió con el ordenamiento constitucional que les prohíbe el uso de armas de fuego en manifestaciones públicas y en el primer sector aunque no hubo muertos se evidencia como la Guardia Nacional tenía armamento no permitido.

Los peticionarios también aclararon que no son 71, sino 79 las causas reconocidas oficialmente por el Estado venezolano, de las cuales 67 no han pasado de la fase preliminar de la investigación, alguna de ellas ni siquiera guardaba relación con los sucesos de abril. Como lo explica el abogado Himiob, de las 79 causas, 76 no han tenido imputación alguna, lo que arroja un margen de 96.20 % de impunidad absoluta luego de 5 años de los hechos.

Un punto importante que también resaltaron los representantes de la ONG VIVE es que hay víctimas que ni siquiera tienen un expediente (como es el caso de Andrés Trujillo). Además todas estas causas son tratadas como delincuencia común por el Estado, lo cual es evidentemente para poder desvincular la responsabilidad del Estado en cuanto a la violación de derechos humanos. Y adicional a todo esto, pese a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 12 de diciembre de 2002, recomendó crear un a Comisión de la verdad que se encargara de investigar los hechos, después de 5 años esto no ha sucedido.

Los representantes de las víctimas también alegan que no existe un solo expediente abierto que se refiera a los francotiradores del hotel Ausonia y del hotel Edén. En cuanto a que los detenidos en el hotel Ausonia sospechosos de ser francotiradores no se fueron del país, incluso están bajo régimen de presentación ante la Comisión del 11-A del CICPC.

Otro punto de relevancia, que alegan los peticionarios es que si el Estado dice que tiene pruebas de la presencia de policías de Chacao y Baruta disparando, por qué no está abierto un expediente, un proceso que dictamine quienes eran y si estaban disparando.

Los abogados también exponen que con relación a la responsabilidad internacional del Estado venezolano, los cuerpos militares articularon los mecanismos para que el 11 de abril de 2002, partidarios del gobierno y funcionarios públicos de diverso nivel, atentaran contra los derechos humanos de los venezolanos.

Los peticionarios alegan que en relación al requisito de agotamiento de los recursos internos que teniendo en cuenta que se trataba de hechos cometidos por altos funcionarios del Estado, el 25 de julio de 2002 se interpuso ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela una acción de imputación formal contra autoridades del Poder Ejecutivo y del Ministerio Público venezolano, y que no ha habido respuesta alguna. La ausencia de respuesta por parte del Estado, constituye para los peticionarios una “conducta omisiva” de la autoridad judicial la cual no contaba con la imparcialidad suficiente.

En lo concerniente a las víctimas Jesús Mohamad Capote, Johnny Palencia, Jesús Orlando Arellano, Juan David Querales, Orlando Rojas, Jean Carlos Serrano, Andrés Trujillo

y José Antonio Gamallo, una comisión especial del Cuerpo Técnico de Policía Judicial ocasionalmente evacua diligencias pero no da impulso efectivo al proceso. También señalaron que en relación a las demás presuntas víctimas, no se ha adelantado investigación alguna ni siquiera a nivel policial.

Los representantes de las víctimas solicitaron a la Comisión la aplicación de las excepciones consagradas en el artículo 46.2.a de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, debido a la permanente destitución, remoción y traslado de los funcionarios policiales adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas los cuales están encargados de investigar los hechos, así como de los funcionarios del Ministerio Público. Los abogados también consideraron que las investigaciones no tienen efectividad dado a la falta de autonomía e independencia del poder judicial, pues en Venezuela no existen las condiciones para realizar una investigación imparcial y objetiva. Adicionalmente solicitan la aplicación del artículo 46.2.c del mismo instrumento, dado que la mayoría de los casos se encuentran en fase preliminar de investigación, lo que han calificado como un retardo injustificado.

Y por último, los representantes de la ONG VIVE explican que en cuanto a la violación al derecho de manifestación, los peticionarios explican que en primer lugar se dictó un decreto de zonas de seguridad que afectaban sitios estratégicos de la ciudad de Caracas donde los manifestantes protestaban,

(instalaciones del gobierno, oficinas del gobierno, oficinas de la estatal petrolera, etc.). Además de esto la existencia de los Círculos Bolivarianos que es un aparato paramilitar creado por el gobierno que los instó a actuar en todas las manifestaciones disidentes.

En el siguiente capítulo intentaremos emitir unos juicios sobre estos argumentos de las partes enfrentadas, dentro de las limitaciones de nuestra capacidad y conocimiento.

Conclusiones:

El polémico tema que se ha tratado en este trabajo sigue estando vigente como asunto no esclarecido de la vida nacional. Este trabajo empezó describiendo los antecedentes que llevaron a aquel 11 de abril, los hechos que marcaron aquel día y los días posteriores; de este primer capítulo concluimos que desde finales del año 1999 se venía sintiendo la inconformidad de algunos sectores y que fueron muchos los hechos que llevaron a tan recordada fecha, y que llevaron a unas consecuencias que marcaron para siempre la memoria de los venezolanos.

En el segundo capítulo tratamos la situación de los casos abiertos en búsqueda de responsables ante la justicia venezolana, se expuso el caso de los policías metropolitanos, los pistoleros de Puente Llaguno, los militares, los francotiradores y las personas de la sociedad civil que se vieron involucradas en el 11 de abril. Consideramos que si bien es cierto que se han abierto investigaciones relativas al caso, desgraciadamente no han avanzado considerablemente desde su inicio.

En el tercer capítulo se habló de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, su conformación y el proceso necesario para intentar la petición, explicando cada uno de los artículos a los cuales debe acogerse una persona que decida intentar una petición ante la Comisión, y finalmente

se explicó la petición que intentó la ONG VIVE en representación de víctimas del 11 de abril. Consideramos que luego de haber analizado todo el proceso por el cual se tiene que pasar para ser escuchado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y consideramos que la petición interpuesta por la ONG vive cumple con todos los requisitos necesarios para su validez.

Finalmente en el cuarto capítulo se hizo la descripción de los argumentos alegados por los peticionarios y del Estado, luego de haber descrito los argumentos consideramos que los peticionarios tiene mejores alegatos; que los presentados por el Estado venezolano en su defensa dado a que son muy débiles y se centran en un tema totalmente distinto al que se trata en la petición y pensamos que los argumentos alegados por los peticionarios tienen mejores pruebas en los cuales basarse.

También pensamos que los hechos que ocurrieron el 11 de abril de 2002 marcaron la historia de Venezuela en tres maneras diferentes. La primera, es que la movilización de miles de personas que marcharon con el deseo de hacer escuchar su inconformidad con la autoridad que tenia la responsabilidad de guiar al país, esa movilización masiva será un recuerdo permanente en las mentes de los venezolanos. La segunda manera en que este día marcó a la historia venezolana, que habiendo comenzado como una muestra de civismo tan representativo, terminó como uno de los más violentos acontecimientos vividos en los últimos años en Venezuela

haciendo que al recordar este día los ciudadanos de este país tengan emociones encontradas. Y la tercera forma en que el 11 de abril marcó la historia venezolana, es en la manera irresponsable y parcializada en que se trataron los hechos, muestra de ello es que hasta el día de hoy como ya lo mencionamos a lo largo del trabajo no hay responsables, Venezuela sigue dividida en dos y tampoco se ha podido observar un esfuerzo por parte del Estado venezolano para esclarecer lo sucedido.

Consideramos que la justicia venezolana no ha llevado de manera imparcial las investigaciones referentes al caso, esto se refleja en la cantidad de tiempo que ha tardado su sentenciamiento y la forma como se sigue alargándolo. También consideramos que tampoco se han hecho suficientes esfuerzos en cuanto a la recopilación y análisis de pruebas, esto se demuestra en el estado en que se encuentran la gran mayoría de las investigaciones y los procesos de los cuales solo tres se han desarrollado de manera considerable, como es el caso de los pistoleros de Puente Llaguno, el de los militares a los que se les acusó de estar implicados y el de los policías Metropolitanos que es, al menos, uno de los procesos más largo que se ha desarrollado la justicia venezolana si no el más largo como afirma el comisario Simonovis.

Por ello, que la petición interpuesta ante la Comisión Interamericana es tan importante, no sólo porque se intenta ante un organismo internacional sino porque se hace con el

deseo de encontrar una de las principales bases del convivir del ser humano, la justicia. Consideramos que con todo el tiempo que ha pasado debió haber servido para poder esclarecer lo que sucedido y los responsables. Es inconcebible que el Estado venezolano se siga escudando en que hubo un golpe de Estado y que por ello no han podido hacer más de lo que han hecho. A los seres humanos que perdieron sus vidas y a los que resultaron lesionados se les violaron sus derechos humanos y por el buen sanar de las heridas de sus familiares, amigos e incluso del pueblo venezolano el Estado debería trabajar de manera incansable por la búsqueda de la verdad y de la justicia.

Finalmente concluimos que es de vital importancia para el desarrollo de la humanidad que todos los seres humanos indiferentemente de nuestra religión, raza, creencias o manera de pensar podamos convivir juntos en armonía y para ello es necesario que cada uno de nosotros respete los derechos del otro y entendamos que es la única vía para asegurar el desarrollo de la especie humana en todos los sentidos. También consideramos que la violencia no es la respuesta más acertada para afrontar la vida y que lo magnifico del ser humano es el poder que tiene de pensar distinto y de debatir ideas para poder llegar a encontrar el bienestar de todos.

Referencias:

-Audiencia ante la CIDH. Washington D.C., Estados Unidos de América. Recuperado el 15 de marzo de 2008 de http://www.youtube.com/results?search_query=audiencia+CIDH&search_type=&aq=f

-Cadena Capriles (2002). *Objetivo: Miraflores*. Caracas Venezuela. Cadena Capriles.

-Carmona, Pedro (2004). *Mi Testimonio Ante la Historia*. Caracas, Venezuela: Editorial Actum.

-Código Penal (2000). Caracas Venezuela. Editorial Eduven.

-Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). ¿Qué es la CIDH?. Washington D.C., Estados Unidos de América. Recuperado el 09 de diciembre de 2007 de http://www.cidh.org/que.htm.

-Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007). Petición 4348-02 Washington D.C., Estados Unidos de América. Recuperado el 30 de abril de 2008 de http://www.cidh.org/que.htm.

-Conspiración mortal. Caracas Venezuela. Recuperado el 1 de abril de 2008 de http://www.lapatriagrande.net /patriagrande%20TV/conspiracion_mortal.htm

-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Caracas Venezuela. Editorial La Piedra.

-Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, Costa Rica. Recuperado el 4 de abril de 2008 de http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html

-Crónica de un fallido golpe de Estado. Caracas, Venezuela. Recuperado el 1 de abril de 2008 de http://www.lapatriagrande.net/patriagrande%20TV/cronica_de_ un_golpe_1.htm

-Departamento de Derecho Internacional. Organización de Estados Americanos, Washington D.C., Estados Unidos de América. Recuperado el 15 de abril de 2008 de http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html.

-Díaz Rangel, Eleazar (2007). *Todo Chávez*. Caracas Venezuela: Editorial Planeta.

-Diez de Velasco, Manuel (2000). *Las Organizaciones Internacionales*. Caracas, Venezuela: Editorial Tecnos.

-Francisco Olivares (2006). *Las Balas de Abril*. Caracas Venezuela: Editorial Debate.

-Fundación Venezuela Positiva (2004). *Lesa humanidad venezolana*. Caracas, Venezuela: Fundación Venezuela Positiva.

-Globovisión (2006). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA admitió la petición de víctimas del 11-A contra el Estado venezolano. En línea, Globovisión.com recuperado el 15 de abril de 2008 de http://www.globovision.com/news.php?nid=41707.

-Globovisión 2008. Programa especial de la petición hecha por la ONG VIVE contra el Estado venezolano ante la CIDH. En línea recuperado el 15 de abril de 2008 de http://video.google.es/videoplay?docid=7459353457541509 52&hl=es

-Informe del Ministerio Publico sobre los sucesos del 11 de abril de 2002. Recuperado el 2 de abril de 2008 de http://www.urru.org/11A/balancefiscaliainvestigaciones11a.pdf

-La Fuentes Portillo, Sandra; Alfredo Meza; y otros (2004). *El acertijo de abril: relato periodístico de la breve caída de Hugo Chávez.* Caracas, Venezuela: Editorial Random House.

-La revolución no será televisada. Caracas, Venezuela. Recuperado el 1 de abril de 2008 de http://

www.dailymotion.com/video/xuwia_la-revolucion-no-sera-televisada.

-Lozano Preafán, Diana (2008). 11 de abril de 2002: ¿Qué ha hecho la justicia?. Caracas, Venezuela: Ámbito Jurídico.

-Moreno Quintas Juan Pablo (2007), Actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en casos relacionados con Venezuela (1989-2006). Trabajo Final presentado en la Escuela de Estudios Liberales de la Universidad Metropolitana. Caracas, Venezuela.

-Organización de Estados Americanos (2007). Acerca de la OEA. Washington D.C., Estados Unidos de América. Recuperado el 09 de diciembre de 2007 de http://www.oas.org/key%5Fissues/spa/KeyIssue_Detail.asp?kis_sec=20.

-Porras Baltazar, *"Memorias de Abril de 2002"*, Caracas Venezuela. Recuperado el 5 de abril de 2008 de http://www.arquidiocesisdemerida.org.ve/Arquidiocesis%20Hoy/Mons._Porras-MEMORIAS_2002.doc

-Puente Llaguno: clave de una masacre. Caracas, Venezuela. Recuperado el 1 de abril de 2008 de http://www.lapatriagrande.net/patriagrande%20TV/puente_llaguno.htm

-Romero Mendoza, Alfredo; Milagros Betancourt; y otros (2004). *Crímenes de lesa humanidad: un enfoque venezolano*. Caracas, Venezuela: Los libros del Nacional.

-Simonovis, Ivan (30 de abril 2008). *Carta al país, Desde mi calabozo*. En línea, Venezuela Vigilante recuperado el 10 de mayo de 2008 de http://www.oas.org/Juridico/spanish /tratados/b-32.html.

ANEXOS:

Anexo 1:

Entrevista a Alfredo Romero abogado perteneciente a la ONG VIVE y representante de la petición interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por víctimas de los sucesos del 11 de abril de 2002.

Esta entrevista fue realizada el 5 de Mayo de 2008 en Caracas Venezuela con una duración aproximada de 25 minutos. La realización de esta entrevista se debió a la importancia que tiene para la elaboración de este trabajo el poder aclarar ciertas dudas que nacieron luego del análisis del tema, y saber por supuesto la opinión de uno de los abogados de las víctimas y así poder mejorar el desarrollo del mencionado trabajo.

El 12 de octubre de 2002 la CIDH recibe de los abogados Eduardo Meier, Gonzalo Himiob, Antonio Rosich, Juan Carlos Sosa y Alfredo Romero; una petición por violaciones de derechos consagrados en la Convención Interamericana de Derechos Humanos en los artículos 1.1, 4, 5, 8, 15 y 25.

1-Cómo es que se piensa en llevar el caso ante la Comisión?

Se piensa en llevar el caso ante la CIDH debido al paso del tiempo sin una respuesta por parte del Estado venezolano con respecto a las causas del 11 de abril.

2-¿Cómo se hace la conexión con las víctimas?

A través de la ONG VIVE la cual como sabes está formada por personas que fueron afectadas de alguna manera el 11 de abril.

3-¿Cuáles fueron los principales casos que se siguieron?

Lo más importante fue el estudio detenido de cada uno de los videos, de las fotos, y en fin de todo lo que existiera referente al 11 de abril y bueno después la parte burocrática para poder ser escuchado ante la Comisión.

4-¿Por qué el Estado venezolano es el que pide la Audiencia?

En realidad la pedimos las dos partes, pero dado a que el Estado la pidió también entonces la concedieron en menor cantidad de tiempo.

5- ¿Cómo es lo de la “solución amistosa” que el Estado venezolano rechazó?

En el Pacto de San José se encuentra dispuesto que se puede llegar a una solución amistosa en la cual en este caso el Estado estaría dispuesto a aceptar las violaciones de los derechos, a establecer una comisión de la verdad y al pago de indemnización para las víctimas, pero cuando los representantes de la Comisión le preguntaron a los representantes del Estado que si aceptaban la solución amistosa y no respondieron se toma como que no aceptan la misma.

5-¿Qué sucede si el Estado es declarado culpable?

La Comisión insta al Estado al pago de una indemnización a las víctimas y a que se abran procesos judiciales que determinen responsabilidades o hace una acusación en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6-¿Cómo es el caso de Tortoza y Malvina Pesata?

Bueno, ellos no estaban dentro de esta petición pero se incorporaran en acciones posteriores.

7-¿Cómo ha sido el proceso para ser escuchado ante la CIDH?

Es un proceso muy pesado dado a que primero un equipo de trabajo estudio todas las evidencias que teníamos y que nos seguían llegando, y además teníamos que cumplir con las formalidades ante la Comisión y con el proceso de replica y contrarréplica.

8-¿Cuáles han sido los resultados más importantes obtenidos hasta ahora?

Que se admitiera la causa y por supuesto la Audiencia.

9-¿Qué viene ahora?

Esperar que la Comisión se pronuncie. Nosotros esperamos que denuncie al Estado ante la Corte Interamericana.

10- ¿Cuál es el próximo paso?

Denunciar al Estado por crímenes de lesa humanidad, pero eso seria después que se vaya este gobierno.

Luego de responder las preguntas el abogado Alfredo Romero también comentó que la razón principal por la cual se intento la petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue la tardanza por parte del Estado venezolano en encontrar responsables, también señaló que las pocas investigaciones que se han hecho respecto al tema han sido mal llevadas, sin objetividad e imparcialidad. El abogado Romero también informó que el otorgamiento de un número al expediente es un paso importante en el desarrollo práctico de la causa

Anexo 2:

Sector 1, Viaducto Nueva República[10]

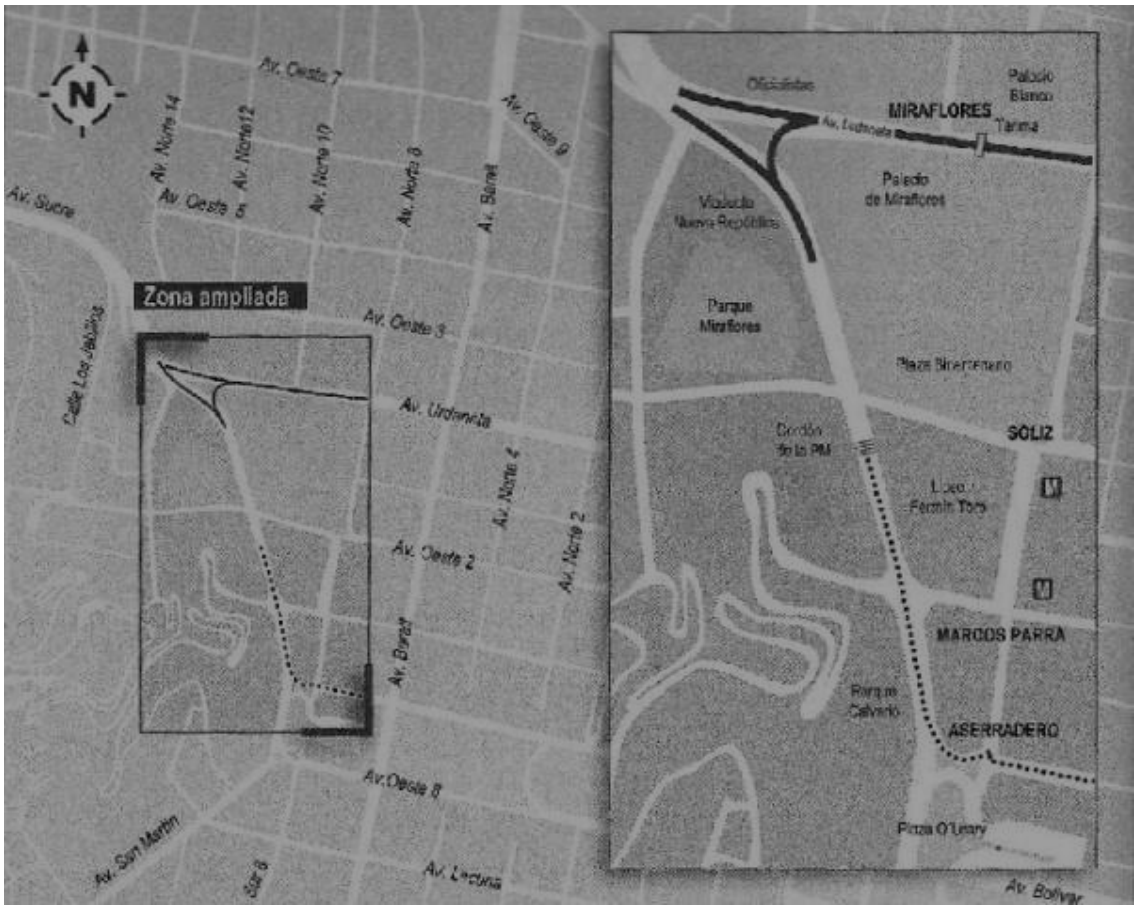

_____	Manifestantes oficialistas
……	Manifestantes opositores

[10] Para la relación de todo lo concerniente al Anexo 2 Olivares, 2006.

Sector 2, Esquinas de Marcos Parra y Solís. Estación del Metro El Silencio. Liceo Fermín Toro.

_____	Manifestantes oficialistas
.....	Manifestantes opositores

Sector 3, entre la esquina La Gorda y Puente Llaguno. Avenida Baralt.

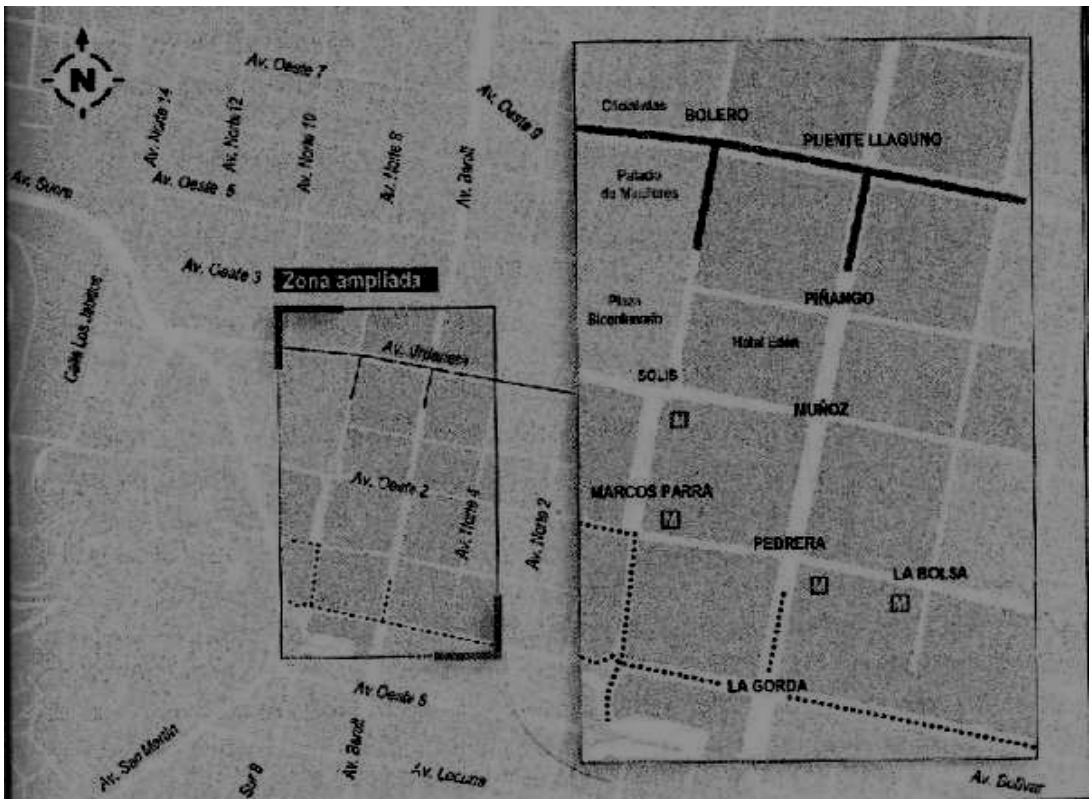

_____	Manifestantes oficialistas
……	Manifestantes opositores

Sector 4, Avenida Urdaneta. Entre Miraflores y Puente Llaguno.

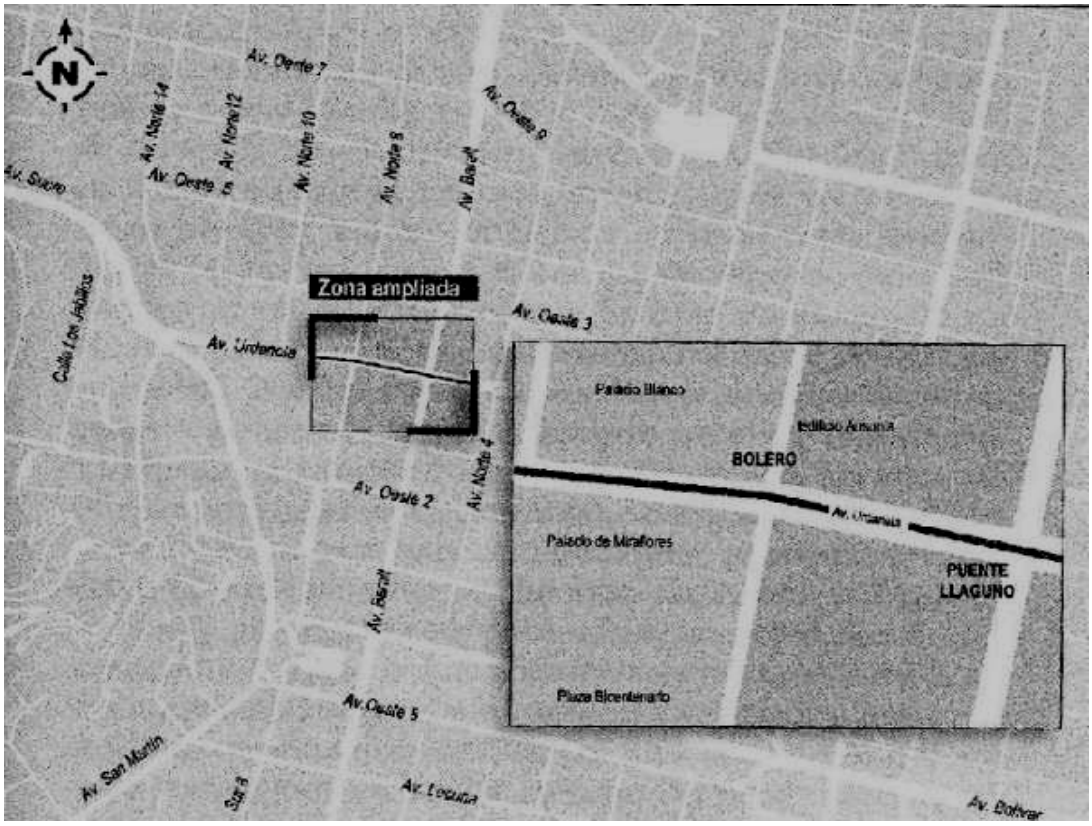

Manifestantes oficialistas